

REF.: S32/88/2017

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Secretaría Técnica

Av. Santa Fe 505, piso 14, Col. Cruz Manca,
C.P. 05349, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México.

Atención: C. Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Nos referimos a sus oficios ST-CFCE-2017-240, ST-CFCE-2017-241 y ST-CFCE-2017-305, expediente REC-001-2014 del 30 de junio y 16 de agosto del año en curso, respectivamente, mediante los cuales esa Comisión —en relación con la investigación sobre las condiciones de competencia en el sistema financiero y sus mercados que llevó a cabo en cumplimiento al artículo Quinto, fracción I, de las disposiciones transitorias del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2014—, nos informa que en su Programa Anual de Trabajo 2017, se estableció como parte de las acciones a desarrollar para este año el dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho estudio, por lo que dentro de un marco de cooperación y a la luz de las precisiones y fundamentos jurídicos incorporados en su oficio ST-CFCE-2017-279 del 4 de agosto pasado, solicita a este Banco de México su colaboración a fin de que tenga a bien informar sobre las acciones que ha venido realizando y que se relacionen con las recomendaciones emitidas en el mismo, en el periodo comprendido de julio de 2014 a la fecha.

Sobre el particular, bajo el contexto del Acuerdo de Colaboración celebrado entre este Banco de México y esa Comisión Federal de Competencia Económica el 6 de febrero de 2014, en cuya base Primera se estableció, entre otros, que su objeto es reconocer y desarrollar acciones de colaboración para fomentar condiciones de competencia en la economía, mediante el intercambio de información y la provisión de asesoría entre las Partes, adjunto nos permitimos remitirles la información de su interés, contenida en el Anexo Único de la presente.

La información de referencia se proporciona con base, entre otras disposiciones, en lo señalado en las bases Primera, Segunda, Quinta y demás relativas y aplicables del mencionado Acuerdo de Colaboración celebrado entre Banco de México y la Comisión Federal de Competencia Económica el 6 de febrero de 2014, en correlación con el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En dicho sentido, cabe recordar que los expresados artículos 120 y 117 en su segundo párrafo, fracción V, respectivamente, señalan que no se requiere el consentimiento del titular de la información confidencial, cuando se transmita entre sujetos obligados, en términos de los acuerdos interinstitucionales, y siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.


1 

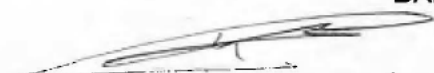
REF.: S32/88/2017

En mérito de lo anterior, se considera que esa Comisión, en su carácter de sujeto obligado de las disposiciones de transparencia antes citadas, deberá dar el debido tratamiento de confidencialidad que corresponda a la información que se proporciona con el presente oficio.

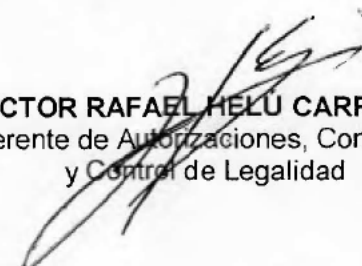
Emitimos el presente oficio con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, fracción I, y 24, párrafo primero, de la Ley del Banco de México; 2 Bis, 4, 4 Bis, 4 Bis 1, 6, 17, 19, 19 Bis, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; en el artículo 120, párrafo segundo, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 117, párrafo segundo, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en las bases Primera, Segunda, Quinta y demás relativas y aplicables del multicitado Acuerdo de Colaboración celebrado entre Banco de México y la Comisión Federal de Competencia Económica el 6 de febrero de 2014; así como en los artículos 4o, párrafo primero, 8o, párrafos primero, segundo y tercero, 10, párrafo primero, 17, fracciones I, II y XI, 20, fracciones I, XVI y último párrafo, y 25 Bis 3, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones I, VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO


**PEDRO ADALBERTO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Gerente de Transparencia y Competencia
en el Sistema Financiero


OTHÓN MARTINO MORENO GONZÁLEZ
Gerente de Política y Vigilancia de los
Sistemas de Pagos
HÉCTOR RAFAEL HELU CARRANZA
Gerente de Autorizaciones, Consultas
y Control de Legalidad

Anexo: El que se indica.

NADS*HELV*

REF.: S32/88/2017

ANEXO UNICO

Septiembre 2017

Contenido

Introducción	5
1. Acciones relacionadas con las recomendaciones de la COFECE	5
1.1 Recomendación 1: Regulación prudencial	5
1.1.1 Acciones	5
1.1.2 Impacto	11
1.2 Recomendación 2: En materia de cajeros automáticos.	13
1.2.1 Acciones	13
1.2.2 Impacto	14
1.3 Recomendación 3: En materia de cámaras de compensación para pagos de bajo valor.	19
1.3.1 Acciones	20
1.3.2 Impacto	20
1.4 Recomendación 4: En materia de pagos móviles.	20
1.4.1 Acciones	20
1.4.2 Impacto	21
1.5 Recomendación 5: En materia de pagos móviles.	21
1.5.1 Acciones	21
1.5.2 Impacto	21
1.6 Recomendación 8: Provisión de datos a las SIC.....	23
1.6.1 Acciones	23
1.6.2 Impacto	23
1.7 Recomendación 13: Reglas de portabilidad de crédito en tarjetas	25
1.7.1 Acciones	25
1.7.2 Impacto	26
1.8 Recomendación 14: Mejorar la transparencia	26
1.8.1 Acciones	27

REF.: S32/88/2017

1.9	Recomendación 16: Portabilidad de nómina	31
1.9.1	Acciones	31
1.9.2	Impacto	32
1.10	Recomendación 23: En materia de pagos con tarjetas de crédito y débito.	33
1.10.1	Acciones	33
1.10.2	Impacto	33
1.11	Recomendación 24: En materia de sistemas de pagos de bajo valor, pagos con tarjetas de crédito y débito.....	34
1.11.1	Acciones	34
1.11.2	Impacto	35
2	Acciones del Banco de México que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de competencia que no están vinculadas a las recomendaciones de COFECE.	37
2.1	Reportes de competencia elaborados por Banco de México	37
2.1.1	Emisión de tarjetas de crédito	37
2.1.2	Crédito a PYMES.....	40
2.1.3	Servicios bancarios relacionados con el pago de nómina	43



REF.: S32/88/2017

Introducción

El objetivo de este anexo es informar a la COFECE las acciones que el Banco de México ha realizado que guardan relación con las recomendaciones que ese organismo realizó en el *"Trabajo de Investigación y Recomendaciones sobre las Condiciones de Competencia en el Sector financiero y sus Mercados"* (Estudio¹), durante el período comprendido entre julio de 2014 y la fecha de elaboración de este anexo. También se incluyen otras acciones que este organismo autónomo ha realizado y que, por su incidencia en las condiciones de competencia en el sistema financiero, se considera relevante informar a dicha Comisión aunque no puedan vincularse a una recomendación específica.

El Banco de México comparte ampliamente con el Estudio de la COFECE la necesidad de fortalecer las condiciones de competencia en el sistema financiero mexicano. En este Instituto Central se tiene plena claridad de que solo logrando un entorno de mayor competencia en los mercados del sistema financiero será posible alcanzar niveles más elevados de eficiencia, así como productos y servicios de mayor calidad y variedad a menores costos para los usuarios. También se tiene conciencia de que un sector financiero más eficiente y competitivo incidiría positivamente en el desempeño del resto de los sectores de la economía nacional.

El Banco de México cuenta con una agenda de trabajo y una estrategia para lograr un entorno de mayor competencia en el sector, lo cual se manifiesta en un amplio número de actividades contenidas en los programas de trabajo de la institución. El estudio de la COFECE ha constituido un referente fundamental para la construcción de dichos programas de trabajo.

Este anexo está conformado por dos apartados. En el primero se relacionan las recomendaciones del Estudio con las acciones realizadas por el Banco de México y se explican cada una de ellas; para algunas acciones se presenta evidencia de la forma en que han impactado en los mercados financieros. En el segundo apartado se describen otras acciones que el Banco de México ha realizado y que han tenido como propósito fortalecer las condiciones de competencia en mercados financieros específicos.

1. Acciones relacionadas con las recomendaciones de la COFECE

1.1 Recomendación 1: Regulación prudencial

Asegurar que las cargas operativas y/o de supervisión de las entidades financieras sean proporcionales a cada tipo de institución, lo cual debe considerar el perfil de riesgo de las instituciones, así como de la complejidad, alcance y escala de su actividad

1.1.1 Acciones

Sustentado en diversas obligaciones y facultades de Ley, el Banco de México emite regulaciones sobre un amplio número de temas, a objeto de promover el sano desarrollo del

¹ Emitido el 7 de julio de 2014 por la COFECE y notificado al Banco de México el 9 de julio de ese mismo año.



REF.: S32/88/2017

sistema financiero, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y mejorar la protección de los intereses del público. El Banco de México está facultado por ley para verificar que los sujetos obligados cumplan con los compromisos correspondientes y, en caso contrario, para sancionarlos².

La Reforma Financiera emitida en 2014, reconoció en los artículos 35 Bis y 36 de la Ley del Banco de México, facultades explícitas de supervisión. Estas comprenden facultades de inspección (supervisión *in situ*) y vigilancia (supervisión *extra situ*). Las primeras permiten al Banco de México practicar visitas de inspección directamente, para lo cual el Banco debe buscar coordinarse con las Comisiones Supervisoras para practicar visitas programadas conjuntas.

Para el ejercicio de la facultad de supervisión, en enero de 2015, el Banco de México emitió las "Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador" (Reglas), las cuales establecen³:

- Llevar a cabo las notificaciones y el procedimiento de audiencia;
- Llevar a cabo la vigilancia e inspección;
- Aprobar los programas de autocorrección que presenten los sujetos regulados, e
- Imponer sanciones por incumplimientos detectados conforme a la supervisión realizada.

Las facultades y obligaciones del Banco se traducen en un amplio universo tanto de instituciones supervisadas como de aspectos que se vigilan, como se aprecia en el cuadro siguiente. Por ejemplo, el Banco de México supervisa que 53 instituciones bancarias cumplan con 351 aspectos contenidos en la regulación emitida por este Instituto Central.

² El Artículo 28 Constitucional establece que "... El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia." Las facultades de supervisión del Banco de México quedan establecidas también en otro conjunto de leyes como el artículo 2 Bis y 21 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF.), el artículo 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito; del mismo modo, dichas facultades se establecen en los artículos 1, 4, 8, 8 Bis, 10, 17, y 25 Bis 1, del Reglamento Interior del Banco de México. En lo que respecta al fundamento legal para el establecimiento de sanciones, los artículos 47, 48, 49 y 49 Bis de la LTOSF establecen las que corresponde aplicar al Banco de México; entre ellas se sanciona la falta de registro de comisiones, violaciones a las disposiciones sobre aceptación de pagos con cheque, transferencias o instrucciones de cargo, falta de observación de la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo del CAT o de la GAT, el cobro de intereses por adelantado, el cobro de comisiones por usar el servicio de portabilidad y el incumplimiento de las reglas que norman las cámaras de compensación. Si bien las sanciones suelen especificar un monto monetario, el artículo 49 Bis establece que el Banco de México puede suspender o limitar de manera parcial la operación de cámaras de compensación que incumplan lo previsto en los artículos 19 y 19 Bis, así como revocar su autorización si incumplen de manera reiterada.

³ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380045&fecha=30/01/2015



REF.: S32/88/2017

Relación del tipo de instituciones, su cantidad el número de aspectos a supervisar

Entidades	Número de Instituciones	Aspectos a Supervisar
BANCOS ^{1/}	53	351
SOFOMES E.R.	53	103
CASAS DE BOLSA	36	71
SOFIPOS	43	38
SOCAPS	152	38
SOFOMES E.N.R.	2,358	28
CASAS DE CAMBIO	9	23
SIC's	3	7

^{1/} Incluye a seis Bancos de Desarrollo

Aplicación de la Supervisión por Banco de México

Como se señala en las Reglas, el Banco de México lleva a cabo supervisión *in situ* y *extra situ*. Dado que cuenta con recursos limitados y que el universo a supervisar es amplio, es necesario que el Banco de México optimice el uso de sus recursos. Es aquí en donde el Banco de México ha aplicado el principio de proporcionalidad establecido por COFECE en la Recomendación 1.

El siguiente diagrama establece el proceso de supervisión. Partiendo de la información que las instituciones reportan a este Instituto Central, se realiza la supervisión *extra situ* de todas las instituciones.⁴ Sobre la base de este análisis se selecciona a las entidades a las cuales se les aplicará la supervisión *in situ*, así como como el tipo de visita que se les aplicará.

⁴ La vigilancia o supervisión extra-situ utiliza de manera intensa la infraestructura tecnológica con la que cuenta Banco de México; la vigilancia se divide en tres grandes apartados: i) **Revisiones diarias**: A través de información que bancos, casas de bolsa y casas de cambio proporcionan al Banco Central, se revisa de manera automatizada que las características de sus operaciones cumplan con la regulación expedida por el Banco de México. ii) **Revisiones programadas**: Mediante solicitudes de información específicas que se formulan a las entidades financieras, se revisan las disposiciones de transparencia; tarjetas de crédito, operaciones de fideicomiso, entre otros temas que surgen. Este tipo de revisiones busca complementar las visitas de inspección, seleccionando primordialmente Entidades no visitadas ese año. iii) **Revisiones eventuales**: se originan a solicitud de otras autoridades, de otras áreas del Banco y, en ocasiones, responden a comunicaciones de personas físicas y morales en general, en donde se informa sobre posibles infracciones a la normatividad expedida por el Banco Central.

REF.: S32/88/2017

Esquema del proceso de supervisión



El Banco de México en términos de las REGLAS realiza tres tipos de visitas:

- **Visitas ordinarias** son aquellas que se incluyen en **el plan de visitas anual** y serán visitas completas; es decir, en las que se verifique el cumplimiento de la regulación.
- **Visitas especiales** son aquellas que el Banco de México practica en cualquier momento, sin estar incluidas en el programa anual (ejemplo instituciones que inician operaciones o que solicitan autorización para operar productos derivados).
- **Visitas de investigación** se efectuarán cuando el Banco tenga indicios de la realización de alguna conducta que presuntamente contravenga las leyes o las disposiciones.

Para el mejor cumplimiento de la obligación de supervisión dados los recursos con que cuenta el Banco de México, se ha aplicado el **principio de proporcionalidad a la supervisión**, considerando el perfil de riesgo, la complejidad, el alcance y la escala de actividad de las entidades supervisadas. Para aplicar este principio, se diseñó una metodología de **priorización de la supervisión**, la cual toma en cuenta lo siguiente:

- Se elabora un inventario de la regulación emitida por Banco de México y se divide por temas según su naturaleza;
- Se califica la contribución de cada uno de los temas **regulatorios** en vigor al cumplimiento de los objetivos del Banco de México;
- Se elaboran indicadores que permitan **determinar la relevancia** de la operación de cada entidad financiera con respecto a los temas regulatorios en vigor y,

REF.: S32/88/2017

Se asigna un Índice a cada institución considerando su relevancia medida en el paso anterior, el cual permite ordenar las entidades a supervisar de acuerdo a los objetivos del Banco de México.

Para determinar la **relevancia de las entidades financieras** en la supervisión, se evalúa el grado de involucramiento de la entidad financiera en actividades objeto de la regulación. Para medir el involucramiento se consideran 4 aspectos de la institución con respecto a las actividades objeto de la regulación: **existencia, complejidad, participación de mercado y cumplimiento de la regulación** (se consideran las sanciones aplicadas y las visitas que se le han realizado en años anteriores):

1. **Existencia:** indica si la entidad opera o no en el mercado que se está evaluando.
2. **Complejidad:** mide la complejidad de las operaciones que la entidad realiza en el tema que se está evaluando.
3. **Participación:** mide el grado de participación de cada institución respecto al total de las entidades.
4. **Cumplimiento de la regulación:** cuantifica las amonestaciones, las multas, las penas convencionales y las visitas.

Una vez que se cuenta con la evaluación de la relevancia de cada entidad financiera en las operaciones objeto de la regulación se compilan los resultados para obtener el índice de priorización de la supervisión.

$$\text{Índice de Supervisión}_{\text{Banco } j} = \sum_i^N \text{Ponderador Subtema}_i * \text{Relevancia}_{i \text{ Banco } j}$$

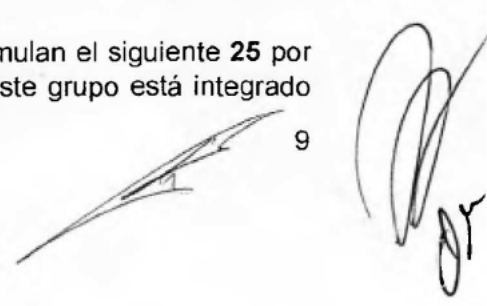
Ponderador $_i$ = Calificación de la importancia del Subtema regulatorio i de acuerdo a los objetivos de Banco de México.

Relevancia $_i$ = Se obtiene de la matriz que califica la relevancia del Banco j para el subtema regulatorio de acuerdo a la complejidad, participación en el mercado, etc.

N = Número de subtemas.

El índice de supervisión constituye la base para definir las entidades que se incluyen en el programa anual de visitas de supervisión; para ello, se divide a las entidades susceptibles de ser supervisadas en 4 grupos. De estos 4 grupos se eligen alrededor de 60 Entidades, que es la capacidad instalada del equipo de visitas, bajo el siguiente criterio:

- El **primer grupo** incluye a las entidades con un índice de supervisión más alto, hasta acumular el 30 por ciento del índice acumulado; este grupo comprende en promedio 15 entidades las cuales son visitadas todos los años.
- El **segundo grupo** está integrado por las entidades que acumulan el siguiente 25 por ciento más relevante del índice de supervisión acumulado. Este grupo está integrado



REF.: S32/88/2017

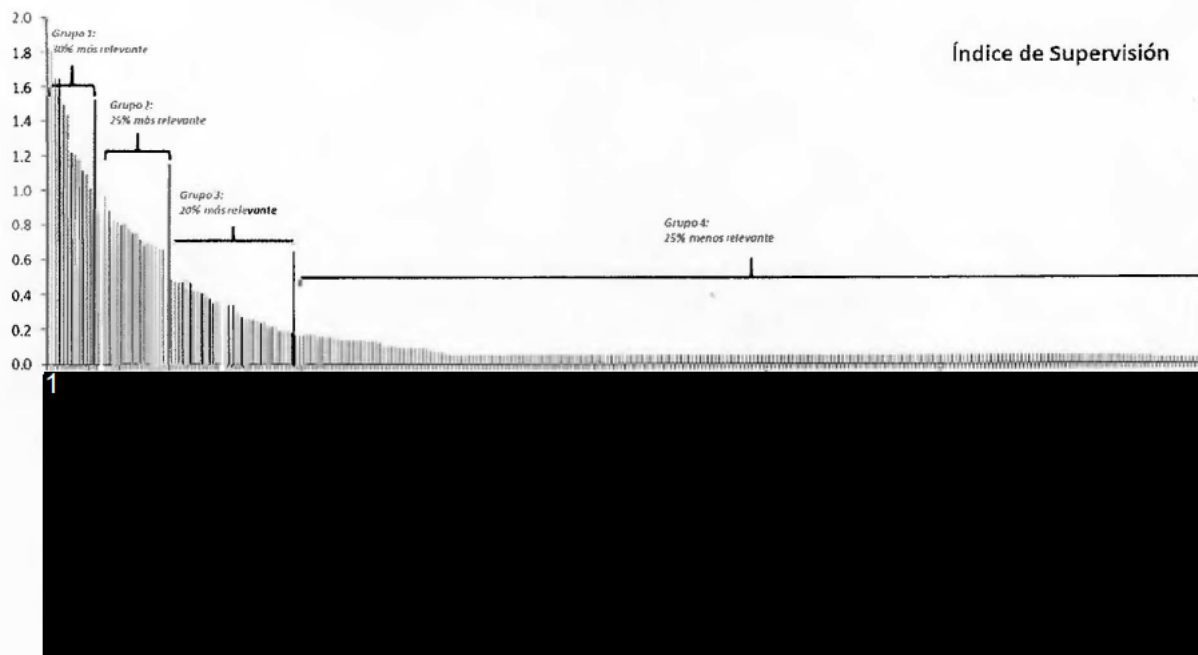
por **20** instituciones. Se visita el 75 por ciento de las entidades que integran este grupo, las cuales se eligen de manera aleatoria; es decir, anualmente se supervisa a 15 entidades pertenecientes al segundo grupo.

- El **tercer grupo** está compuesto por el **20** por ciento siguiente de las entidades ordenadas de acuerdo al índice de supervisión. Este grupo está integrado por alrededor de **31** entidades. Se supervisa al 50 por ciento de las entidades que integran este grupo, las cuales son elegidas de manera aleatoria; es decir, en promedio se supervisan 15 instituciones al año.
- El **cuarto grupo** está integrado por las entidades que acumulan el último **25** por ciento de las entidades ordenadas de acuerdo al índice de supervisión; este segmento está compuesto por 237 entidades, las cuales son relativamente poco significativas; de entre ellas se supervisan diez entidades al año, elegidas de manera aleatoria.

Finalmente, se realizan visitas adicionales por seguimiento de supervisión a entidades particulares o por algún tema cualitativo que determine el equipo de inspectores, de modo que se realicen al menos 60 visitas al año.

Conviene señalar que todas las instituciones tienen una probabilidad positiva de ser visitadas en un año dado.

Índice de supervisión del 2016 por grupo

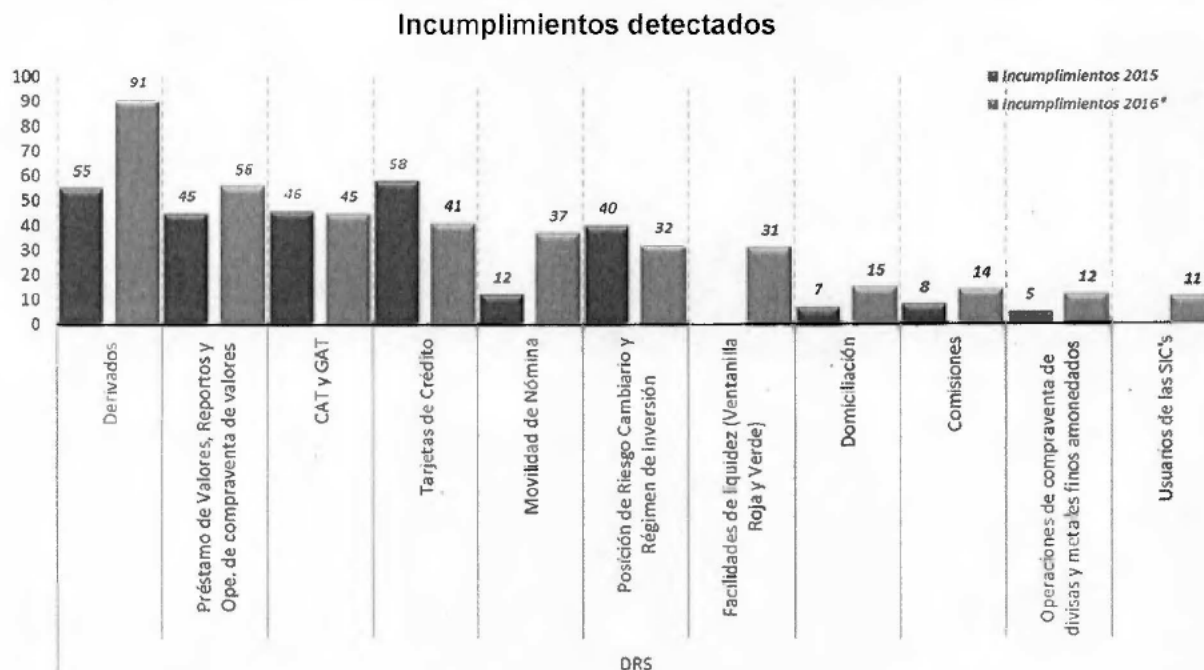


Fuente: Banco de México

REF.: S32/88/2017

1.1.2 Impacto

Durante 2016, se programó visitar a 59 entidades, sin embargo, al cierre de año se realizaron 71 visitas al agregar 14 visitas especiales, principalmente relacionadas con el inicio de algunas operaciones. Para 2017, se programaron 68 visitas; al cierre de agosto de 2017, se proyecta cerrar el año con al menos 73 visitas de inspección. En 2016 los principales incumplimientos a la regulación detectados en la supervisión *in situ* y *extra situ* fueron los siguientes:

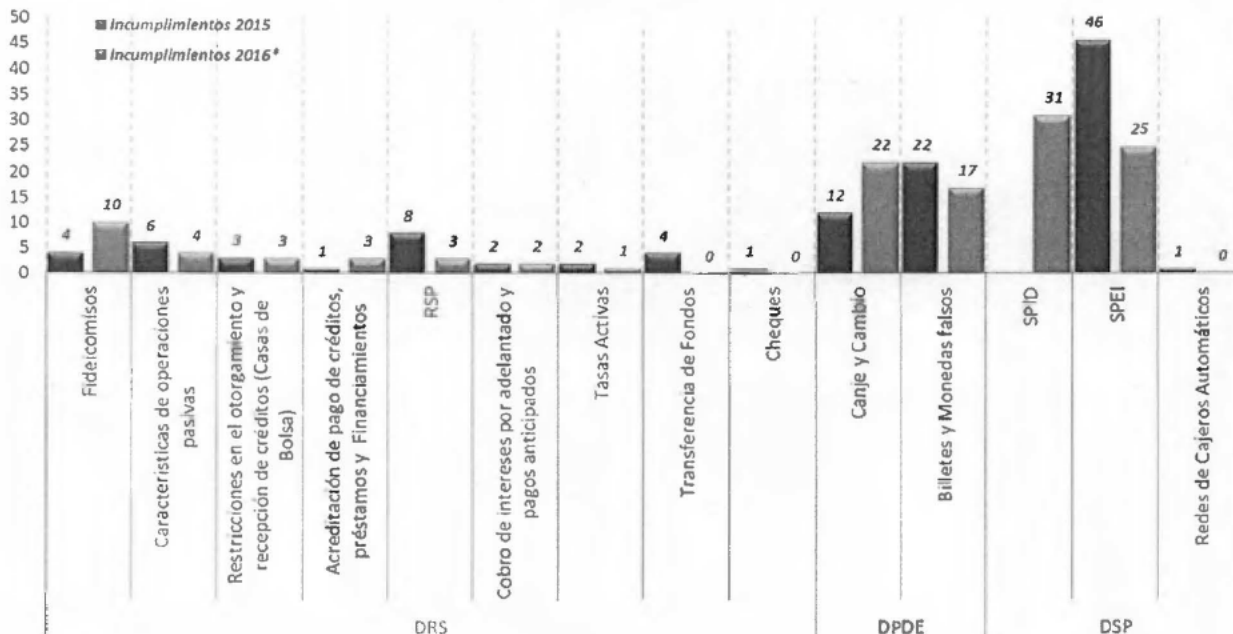


Fuente: Banco de México

*Los temas de Facilidades de liquidez, Usuarios de las SIC's y SPID son temas que se comenzaron a supervisar a partir del 2016.

REF.: S32/88/2017

Incumplimientos detectados



Fuente: Banco de México

Con el fin de evaluar el impacto de la supervisión en el comportamiento de los intermediarios se compilaron los incumplimientos detectados durante el 2014, 2015 y 2016, así como su situación un año antes. La información se resumió utilizando el siguiente indicador:

$$\text{Índice de reincidencia}_t = \frac{\text{Total de incumplimientos no corregidos}_t}{\text{Total de incumplimientos detectados}_{t-1}}$$

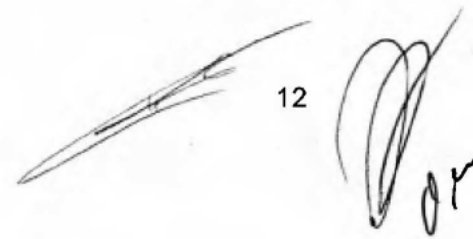
Considerando la base de datos fuente para el cálculo del indicador descrito, se estimó el impacto de diversos factores en el incumplimiento reiterado. De esa manera se encontró que los factores que resultan significativos en explicar la no reincidencia de las instituciones son:

1. La institución fue visitada en cada uno de los años de la muestra.
2. La institución fue sancionada por algún concepto regulatorio el año anterior.

Con las variables anteriores se realizó un modelo logístico, con las siguientes características:

$$\ln\left(\frac{p}{1-p}\right) = \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2$$

En donde:



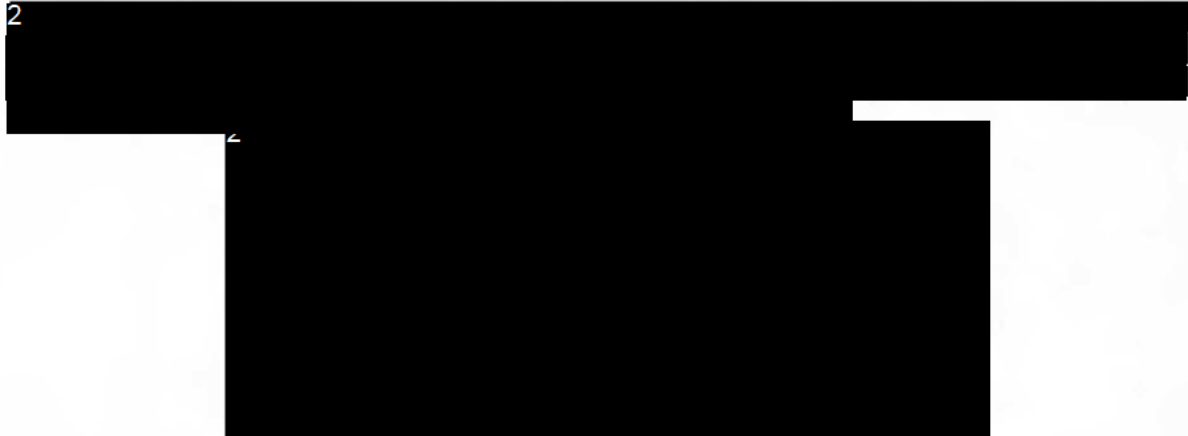
REF.: S32/88/2017

p = Probabilidad de reincidencia

x_1 = Variable que vale "uno" si la entidad fue visitada en cada uno de los años de la muestra

x_2 = Variable que vale "uno" si la entidad fue sancionada por algún concepto regulatorio el año anterior al de la visita en curso.

2



Fuente: Banco de México

1.2 Recomendación 2: En materia de cajeros automáticos.

Garantizar el acceso a la infraestructura de cajeros automáticos en condiciones no discriminatorias, con cargos de acceso entre bancos que estén basados en costos incrementales de largo plazo y promover esquemas tarifarios que reduzcan el diferencial de cobros a los usuarios entre cajeros de diferentes bancos. Para ello se deberá: i) establecer un esquema tarifario de no cobro mutuo hasta un cierto nivel de desbalance entre bancos por el acceso a la infraestructura de sus pares con los cargos adicionales cobrados al costo incremental de largo plazo de la infraestructura a utilizar, tomando en cuenta el costo de capital y operación de una red eficiente representativa; ii) eliminar la comisión por retiro en cajero ajeno que cobra el dueño del cajero (surcharge); iii) establecer un esquema de transición que permita alcanzar la competencia en los cobros por el uso de cajeros por parte de los bancos emisores; y iv) mantener el actual nivel de transparencia en el cobro de comisiones (aviso que recibe el tarjetahabiente antes de autorizar la transacción en el cajero automático)

1.2.1 Acciones

La estrategia que ha adoptado el Banco de México para mejorar las condiciones de mercado en la red de cajeros automáticos tiene dos ejes fundamentales, impulsar la realización de convenios para compartir la infraestructura de cajeros automáticos e incrementar la

REF.: S32/88/2017

transparencia en el cobro de comisiones, para lo cual, entre otras acciones, se ha desarrollado la aplicación móvil "Ubicajeros"

1) Impulsar la realización de convenios entre instituciones de crédito para compartir la infraestructura de cajeros automáticos, con el fin de que éstas puedan ser competitivas incluso si no cuentan con una gran red propia de cajeros. En este sentido, con fundamento en las facultades otorgadas al Banco de México a través de las reformas de enero de 2014 al artículo 17 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), el Banco de México modificó su regulación⁵ para facilitar la celebración de convenios entre las instituciones de banca múltiple que operan cajeros automáticos para que sus tarjetahabientes tengan acceso a un mayor número de cajeros en condiciones más favorables. Para la autorización de dichos convenios, se toma en cuenta que estos no incluyan cláusulas discriminatorias y que propicien condiciones de competencia, mejoren los servicios para los usuarios, promuevan la transparencia en el cobro de comisiones por parte del operador de la infraestructura, generen incentivos para la utilización más eficiente de la misma y su crecimiento, así como que faciliten la adhesión de bancos con menor infraestructura.

2) Informar a los usuarios sobre las comisiones que cobran los distintos bancos por retirar efectivo. Al respecto, a finales de 2013 el Banco de México publicó la aplicación "Ubicajeros" para dispositivos móviles. Dicha aplicación permite a los usuarios localizar y conocer la comisión de los cajeros automáticos cercanos a su ubicación geográfica de manera precisa y fácil. Además, contiene un localizador de cajas de comercios que ofrecen el servicio de retiro de efectivo con tarjeta de débito.⁶ La información de Ubicajeros está disponible para que otros desarrolladores de aplicaciones puedan explotarla y así ofrecer servicios adicionales al público en general. Por otro lado, durante 2016, el Banco de México mejoró el formato de la publicación de las comisiones máximas por los servicios de pagos, entre las que se incluyen las comisiones por retiro de efectivo a los tarjetahabientes de otros bancos.

1.2.2 Impacto

1) *Convenios entre instituciones de crédito para compartir la infraestructura de cajeros automáticos.*

De noviembre de 2014 a agosto de 2017, el Banco de México autorizó catorce convenios. Tan solo en 2016, estos beneficiaron a casi 13 millones de usuarios. En el período 2015 y 2016, se realizaron en el marco de estos convenios alrededor de 18.5 millones de retiros por un monto aproximado de 32,750 millones de pesos, con ahorros para los usuarios de más de 450 millones de pesos.

⁵ Reformas a las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de la Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" contenidas en la Circular 3/2012 y a las "Disposiciones de Carácter General que Establecen Prohibiciones y Límites al Cobro de Comisiones" contenidas en la Circular 22/2010, de fecha 29 de septiembre de 2014.

⁶ Durante 2016 se realizaron alrededor de 41 millones de retiros de efectivo en 2,600 cajas de los comercios por un importe de 35 mil millones de pesos.

REF.: S32/88/2017

A finales de julio de 2017, el Banco de México aprobó el convenio número 14. Este último convenio beneficiará a más de 5.5 millones de tarjetahabientes, al ofrecer tarifas preferenciales en más de 2 mil cajeros.

REF.: S32/88/2017

Convenios autorizados por parte de Banco de México

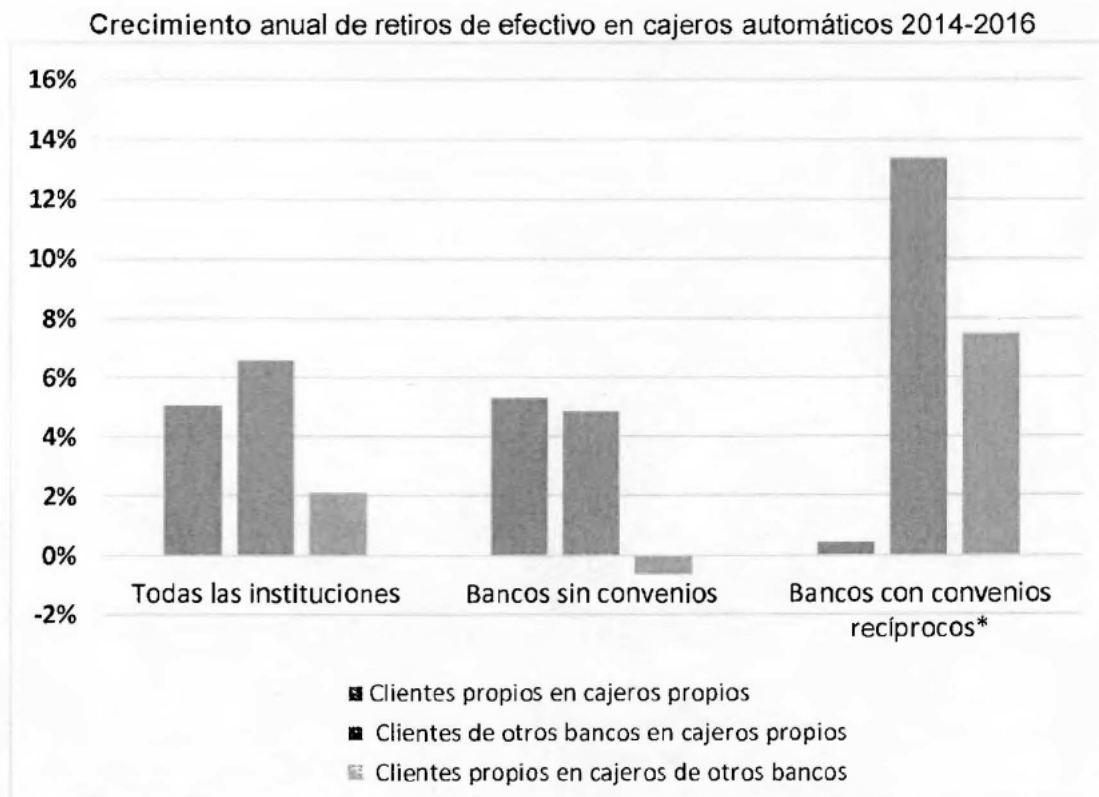
Convenios autorizados	Tarjetahabientes beneficiados	Tarifa antes de convenio (pesos)	Tarifa después de convenio (pesos)	Reducción máxima en tarifas ^{1/} (pesos)	Cajeros asociados ^{2/}
Bajío - Inbursa - Scotiabank-Banregio	7.9 millones	De 14 a 35	Máx. 12	23	3,502
Afirme - Scotiabank	5.3 millones	De 26 a 35	0	35	3,293
Scotiabank-Mifel	5.0 millones	De 15 a 30	0	30	1,862
Scotiabank-Actinver	5.0 millones	De 25 a 30	0	30	1,797
Scotiabank-Interam	5.0 millones	De 15 a 30	12	18	2,061
Scotiabank-BanCoppel	3.0 millones	De 13 a 30	15	15	2,285
Afirme - BanCoppel	3.0 millones	De 15 a 35	15	20	1,984
Afirme - Inbursa	2.0 millones	De 15 a 30	0	30	2,341
Afirme - Bajío	1.4 millones	De 23 a 35	0	35	2,080
American Express Multiva	0.8 millones	De 21 a 40	0	40	649
Banjército - BBVA - Bancomer	430 mil	De 26 a 34	0	34	11,177
Banjército - Banamex	430 mil	31	0	31	8,133
Bansefi-Banjército	14 millones	De 10 a 16	0	16	474
Scotiabank-Famsa	5.6 millones	De 22 a 30	Máx. 12	18	2,016

1/ Las tarifas a los usuarios ya consideran el IVA.

2/ Datos a diciembre de 2016

REF.: S32/88/2017

En la siguiente gráfica se puede observar la efectividad de los convenios para incrementar el número de retiros de efectivo interbancarios. Entre enero de 2014 y diciembre de 2016, el número de retiros realizados por clientes propios en cajeros ajenos se incrementó en más de 7% anual para los bancos que tienen firmados convenios, mientras que para los que no forman parte de ninguno de estos acuerdos, este tipo de retiros disminuyó en casi 1% anual. Por otro lado, el uso de la red propia por parte de clientes de otros bancos creció 3 veces más rápido para las instituciones que han firmado convenios respecto de las que no lo han hecho. Estos datos muestran la efectividad del sistema de convenios para evitar la fragmentación de la red de cajeros automáticos.



*Existen dos bancos cuyos convenios únicamente permiten realizar retiros con precio preferencial a los clientes de una de las partes.
Fuente: Bancos operadores de cajeros automáticos

Es importante mencionar también que hay otras opciones para que los tarjetahabientes puedan retirar efectivo, entre las cuales destaca el servicio de *Cashback*⁷, a través del cual, durante el 2016, se realizaron más de 41 millones de operaciones por un monto de alrededor de 38 mil millones de pesos. Estas cifras crecieron casi un 20% con respecto al 2015.

⁷ La operación de Cashback se refiere a los retiros de efectivo que los tarjetahabientes de débito pueden realizar en las cajas de grandes cadenas comerciales, esta operación se realiza junto con el pago de los bienes o servicios. El monto máximo por retiro es de alrededor de dos mil pesos.

REF.: S32/88/2017

Otra opción que tienen los clientes para retirar efectivo son los corresponsales bancarios que han contratado los bancos para extender los puntos de servicio para sus clientes, por ejemplo, actualmente las más de 1,650 oficinas de Telecomm y las más de 14,000 tiendas de OXXO, permiten a los tarjetahabientes de los bancos⁸ realizar entre otras operaciones, retiros de efectivo a precios más convenientes que los cajeros automáticos de otros bancos.

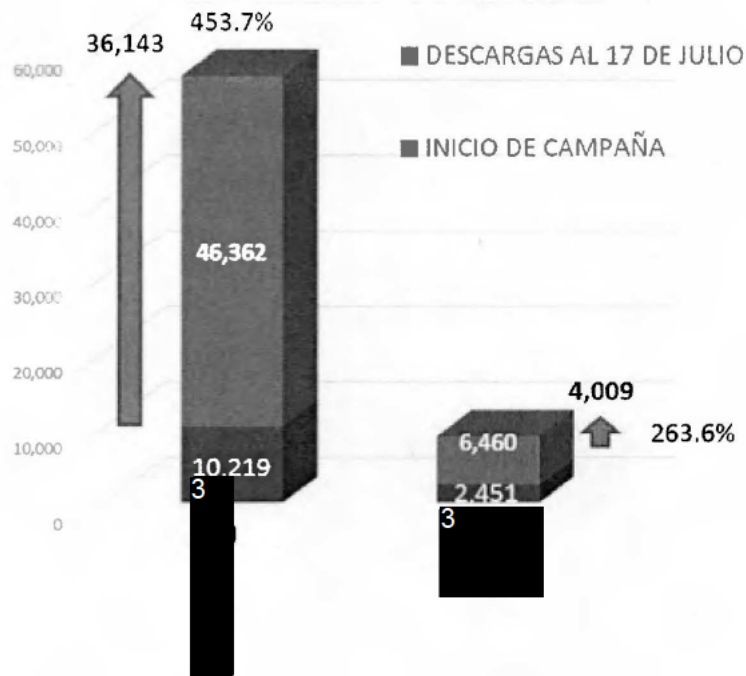
2) Publicación de Aplicación "Ubicajeros".

La aplicación móvil "Ubicajeros" brinda información a los usuarios acerca de temas como la ubicación de los cajeros automáticos, las comisiones que cobra cada uno y si ofrece billetes de baja denominación. Adicionalmente, durante 2017 se realizó una campaña de difusión en medios electrónicos para darla a conocer entre el público en general. La campaña de comunicación empleó dos canales: el primero fue publicidad en medios digitales como YouTube, Facebook y Google AdWorks durante el período comprendido entre el 6 de abril y el 3 de junio de 2017; el segundo fue la transmisión de un spot en tiempos oficiales de radio y televisión durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 26 de junio de 2017.

El impacto de la campaña se puede observar de manera directa en la cantidad de descargas, tal como se muestra en las siguientes gráficas:



REF.: S32/88/2017



1.3 Recomendación 3: En materia de cámaras de compensación para pagos de bajo valor.

Revisar el esquema de acceso a Cecoban, en términos de precios de entrada y requisitos, para facilitar el acceso de los distintos intermediarios financieros a los servicios de domiciliación y de cámara de compensación de cheques.

REF.: S32/88/2017

1.3.1 Acciones

El pasado 9 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular 1/2017, la cual modifica las reglas de participación en la Cámara de Compensación de Documentos contenidas en la Circular 3/2012, con el objetivo de atender la recomendación 3. En particular, las modificaciones incorporadas son las siguientes:

- Se facilita el acceso a los servicios de compensación a nuevos bancos participantes, eliminando la obligación de contar con participación accionaria en la cámara de compensación.
- Las instituciones participantes en la cámara de compensación con tenencia accionaria deberán permitir a quienes soliciten su adhesión al contrato, el participar en condiciones equitativas y transparentes, siempre que estas satisfagan los requisitos respectivos.
- Se prohíbe la diferenciación de tarifas por volumen de operación, participación en el capital social o cualquier otro motivo.
- Se prohíbe la venta atada de los servicios de compensación que ofrecen las cámaras.

1.3.2 Impacto

El pasado 2 de junio de 2017, Cecoban presentó al Banco de México sus nuevos estatutos sociales y el contrato de prestación de servicios, mismos que están en proceso de autorización. El nuevo esquema tarifario que ya se aprobó en el consejo de administración de esa cámara de compensación, entrará en vigor en enero de 2018. Todo esto en cumplimiento a la referida Circular 1/2017.

1.4 Recomendación 4: En materia de pagos móviles.

Establecer la obligación a los operadores de telecomunicaciones de proveer el servicio de comunicación bidireccional segura, en particular para la operación de transferencias con teléfonos móviles que sólo pueden transmitir mensajes cortos, a cualquier procesador o intermediario financiero que lo solicite, de la misma manera en que los intermediarios financieros que ofrecen el servicio, de pagos móviles estarán obligados a que dicho servicio se preste en la plataforma de cualquier operador de telecomunicaciones.

1.4.1 Acciones

Establecer obligaciones a los operadores de telecomunicaciones no es facultad del Banco de México. En cuanto a establecer la obligación a los intermediarios financieros, el Banco de México requirió a la única cámara de compensación de transferencias a través de dispositivos móviles que atienda participantes con independencia de los proveedores de servicios de telefonía celular que utilicen. Dicha cámara realizó las adecuaciones necesarias para poder procesar instrucciones de transferencias en las que se identifican los números de cuenta con los números de celular de cualquier compañía telefónica.

REF.: S32/88/2017

1.4.2 Impacto

La obligación que se impuso a la actual cámara de compensación para transferencias móviles de prestar servicio a los participantes con independencia de la compañía de telefonía que tenga contratada, fue implementada en el primer trimestre de 2017, esta medida ya permite que los clientes de cualquier telefónica puedan contratar los servicios de transferencias a través de dispositivos móviles. A la fecha se han suscrito alrededor de 100 mil clientes de diferentes telefónicas al servicio. Se espera que con la eliminación de esta barrera, se amplíe el número de clientes que contraten el servicio.

1.5 Recomendación 5: En materia de pagos móviles.

Evaluar la efectividad de la regulación sobre interoperabilidad de transferencias a través de dispositivos móviles emitida por el Banco de México a finales de 2013, dos años después de su entrada en vigor, y en su caso, hacer las correcciones pertinentes.

1.5.1 Acciones

El Banco de México se ha dado a la tarea de estudiar el impacto que ha tenido la regulación sobre interoperabilidad de transferencias móviles. La efectividad de la medida regulatoria se puede evaluar con el crecimiento en número y monto de las transferencias realizadas con dispositivos móviles a través del SPEI, que es el sistema que permite que este tipo de pagos sean interoperables.

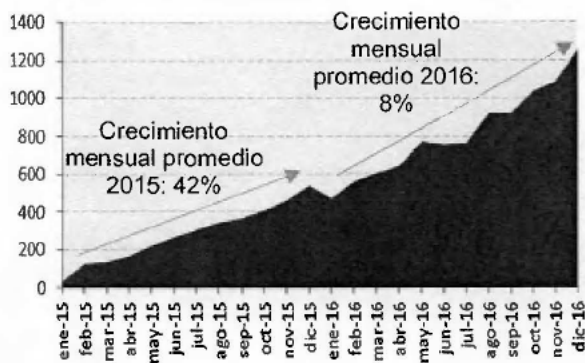
1.5.2 Impacto

- En 2016, el número de pagos por SPEI iniciados desde un dispositivo móvil fue de casi 10 millones, por un monto de alrededor de 38 mil millones de pesos. Esto representa un crecimiento en volumen de casi el doble con respecto al 2015 y en el monto operado de más 2.2 veces. Como se puede observar en las siguientes gráficas, la adopción de este tipo de pagos en los dos últimos años ha sido acelerada.
- El crecimiento en el uso de pagos móviles se ha visto favorecido en gran medida por la innovación tecnológica de parte de distintas instituciones, que han desarrollado aplicaciones que permiten al usuario realizar pagos rápidos en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Los bancos que participan en la cámara de compensación de transferencias a través de dispositivos móviles tenían registradas al cierre de 2016 más de 7.6 millones de cuentas habilitadas para realizar ese tipo de transferencias. Durante 2016, la cámara procesó alrededor de un millón de este tipo de transferencias dentro de su ecosistema y los bancos participantes, recibieron en cuentas Transfer más de 2.6 millones de transferencias a través del SPEI.
- Durante 2016, las transferencias a través de dispositivos móviles procesadas por el SPEI fueron iniciadas por 12 bancos, uno de ellos que no participa en la cámara autorizada, originó más 7.3 millones de este tipo de transferencias por un monto de alrededor de 24 mil millones de pesos. Lo anterior muestra que el SPEI está permitiendo la interoperabilidad

REF.: S32/88/2017

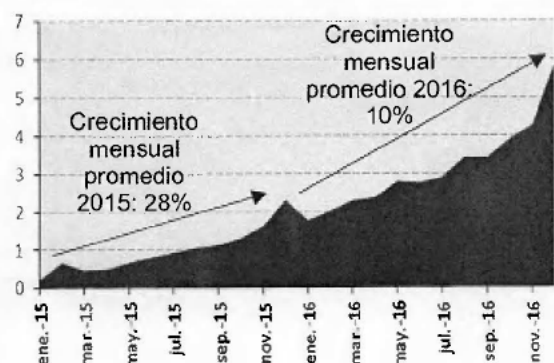
que la regulación emitida buscaba. Las tarifas que cobran los bancos a sus usuarios por realizar esas transferencias a través de dispositivos móviles van de entre 0 a 1 peso.

Volumen de Pagos Móviles
(Miles de pagos)



Fuente: Banco de México.

Monto de Pagos Móviles
(Miles de millones pesos)



Fuente: Banco de México.

REF.: S32/88/2017

1.6 Recomendación 8: Provisión de datos a las SIC

Emitir normas que aseguren la provisión de bases de datos a cualquier SIC sobre pagos realizados a entes de gobierno (contribuciones a Infonavit y Fovissste entre otros servicios).

1.6.1 Acciones

El artículo 20 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia estableció la obligación a los organismos públicos y a los fideicomisos de fomento económico a proporcionar información crediticia a por lo menos una sociedad de información crediticia (SIC). Por su parte, el Banco de México, en ejercicio de sus facultades de regulación en esta materia emitió las "Disposiciones de carácter general aplicables a la información que las entidades financieras deben proporcionar a las sociedades de información crediticia" contenidas en la Circular 17/2014.⁹

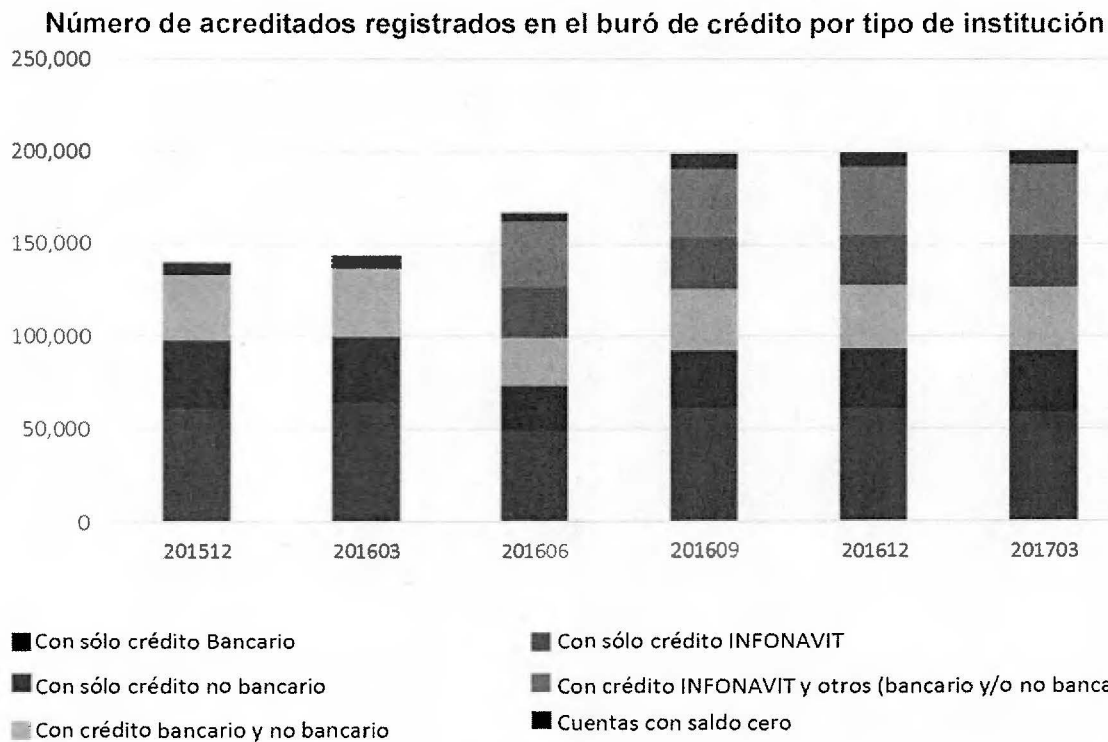
Los organismos públicos comprenden a las entidades de la administración pública paraestatal y demás organismos públicos referidos en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cuya actividad principal, de conformidad con las disposiciones que rigen su funcionamiento y operación, sea el otorgamiento de créditos, incluidos el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de administrador del Fondo de la Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, entre otros.

Los fideicomisos de fomento económico están conformados por aquellos fideicomisos públicos a que se refiere el artículo 3° de la Ley de Instituciones de Crédito, incluidos el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras, el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, el Fideicomiso de Fomento Minero, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el Fondo de Vivienda Militar, entre otros.

1.6.2 Impacto

Durante el trimestre de junio de 2016, la información de los acreditados de Infonavit fue integrada a la base de datos de las SIC. Como consecuencia de esto, el número de acreditados registrados en el buró creció 15.8 por ciento en comparación con el trimestre anterior.

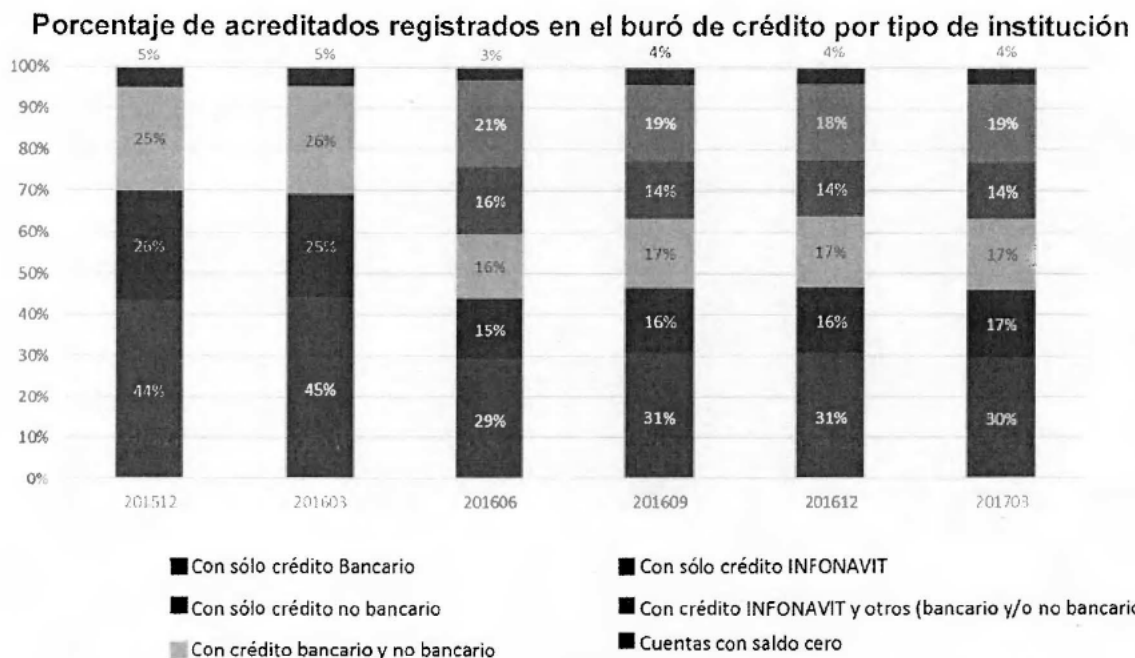
REF.: S32/88/2017



Fuente: Elaboración propia con información de las muestras proporcionadas por las SIC

En adición a lo anterior, más del 30% de la muestra corresponde a acreditados con crédito Infonavit. Esto da cuenta de la medida en que la incorporación de este tipo de instituciones ha enriquecido la base de las SIC.

REF.: S32/88/2017



Fuente: Elaboración propia con información de las muestras proporcionadas por las SIC

1.7 Recomendación 13: Reglas de portabilidad de crédito en tarjetas

Evaluar las reglas de portabilidad de crédito dos años después de emitidas, en relación a su efectividad para facilitar la sustitución de acreedor y la reducción de los costos de cancelación en tarjetas de crédito. Para ello, debe hacerse una evaluación de la situación actual que sirva como punto de referencia.

1.7.1 Acciones

Si bien esta recomendación no cae solamente bajo la responsabilidad de este Instituto Central, se han adoptado algunas medidas que la promueven. La Circular 8/2016¹⁰ estableció 2 regulaciones para reducir los costos de movilidad de los usuarios:

- La prohibición de cobrar comisiones por amortizar el monto adeudado de un crédito con garantía hipotecaria, en alguna fecha previa a la estipulada para dicho efecto, excepto en casos que, al momento de la celebración del referido Crédito, permitan a los acreditados elegir entre: (i) la estipulación de dichas comisiones, o (ii) un tipo distinto de ese producto

¹⁰ La Circular se publicó el 11 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

REF.: S32/88/2017

con las características que dichas entidades financieras hayan determinado ofrecer en substitución de las referidas comisiones.

- La obligación de devolver a los usuarios que cancelen un servicio, la parte proporcional de las comisiones que hayan sido cobradas de manera anticipada, de conformidad con los contratos de adhesión correspondientes, por el período no utilizado de dicho servicio.

Las regulaciones anteriores se adicionan a otras vigentes¹¹ que contribuyen a reducir los costos de movilidad de los usuarios:

- La prohibición de cobrar comisiones por la cancelación de cuentas de depósito, tarjetas de débito o servicio de banca electrónica.
- La prohibición de cobrar comisiones por realizar las gestiones necesarias para la cancelación de gravámenes relativos a créditos hipotecarios con motivo del pago total del adeudo.

1.7.2 Impacto

En relación con la obligación de devolver la parte de la comisión no utilizada, se han identificado 721 comisiones asociadas a 495 productos bancarios que podrían ser afectados por esta restricción. Tal vez, el caso más destacado en este tipo de comisión lo constituye la anualidad que se cobra en el servicio de tarjetas de crédito. A septiembre de 2016, había 30.8 millones de tarjetas de crédito vigentes, lo cual revela el impacto potencial de esta regulación

Recuadro

Ejemplo: Devolución de una anualidad de tarjeta de crédito

Si el 1° de enero se paga una anualidad de \$600 por una tarjeta de crédito y el usuario la cancela el 1° de septiembre, la institución debe devolver la parte proporcional del año que representan los 121 días en los que no se utilizará la tarjeta; esto es equivalente a \$198.9:

$$\text{Devolución} = 600 \times \frac{121}{365} = \$198.9$$

En el bimestre mayo-junio de 2016 se dieron de baja 823,205 tarjetas de crédito de las cuales 440,079 (53.46%) no tenían atrasos. Si se hubiera aplicado la nueva norma en ese bimestre a los usuarios que, no tenían problemas por atraso, se habrían devuelto 133.4 millones de pesos a los usuarios.

1.8 Recomendación 14: Mejorar la transparencia

Ampliar los servicios de Condusef para: (i) incorporar valores expresados en pesos, además de porcentajes, en el comparativo de comisiones y requisitos en servicios bancarios; (ii) establecer plataformas de comparación de precios de créditos y seguros que funcionen en línea; dichas comparaciones también deberán ser difundidas en los sitios de internet de los intermediarios;

¹¹ Contenidas en la Circular 22/2010



REF.: S32/88/2017

(iii) establecer mecanismos de subastas de créditos y seguros en línea en los cuales se deberá incluir la información de comparativos referida en el numeral (ii); (iv) consolidar la información comparativa que incluya a todos los intermediarios financieros en única plataforma; (v) desarrollar indicadores que permitan comparar los costos integrales de las distintas cuentas transaccionales; dichos indicadores deberán tener asociados al menos un paquete de servicios; (vi) establecer mecanismos de transparencia sobre costo del crédito hipotecario de todos los intermediarios públicos y privados; y (vii) mejorar la calidad de la educación financiera.

1.8.1 Acciones

Si bien esta recomendación se dirige a la Condusef, el Banco de México ha adoptado un conjunto de acciones para mejorar la transparencia en el ofrecimiento de servicios financieros. Se considera que la transparencia es un elemento necesario para promover la competencia pues por un lado, permite que los usuarios de servicios hagan una mejor elección de proveedor y producto, al tiempo que reduce los costos de transacción; por otro, promueve que los intermediarios financieros mejoren su oferta de productos al tener como punto de referencia las acciones de otros intermediarios¹².

El Banco de México tiene como obligación legal proporcionar información para que los usuarios de servicios financieros puedan comparar el costo de los productos; la información comparativa debe incluirse en los estados de cuenta que los clientes reciben periódicamente¹³. Por ello, el Banco de México está trabajando en la implementación de mecanismos de transparencia dirigidos a consumidores y a otros usuarios de información.

Entre las herramientas de transparencia que se han desarrollado destacan los Reportes de Indicadores Básicos (RIBs) de créditos al consumo, a la vivienda, y a PYMEs. Estos reportes se basan en la información de datos administrativos de créditos individuales provenientes de los reportes regulatorios que las entidades financieras envían al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Dado que el objetivo principal de estos

¹² La LTOSF contempla herramientas para atender una parte del problema de transparencia por medio de conceptos que faciliten la comparación de precios, como el Costo Anual Total (CAT) en el caso de créditos y el de Ganancia Anual Total (GAT) en el caso de productos de ahorro e inversión. El Banco de México tiene la obligación de regular la metodología de cálculo de ambos conceptos. El CAT incorpora en una sola medida todos los costos en los que el consumidor tenga que incurrir para obtener un crédito y permite comparar los costos totales anualizados de diferentes oferentes. El Banco de México emitió las Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del costo anual total (CAT, Circular 21/2009). El Banco de México emitió las Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos de la GAT, en las que define una fórmula de cálculo para su obtención. De manera similar al CAT, la GAT expresa en términos porcentuales las ganancias totales del cuentahabiente por tener sus recursos depositados en la institución sujeta a dichas disposiciones. Las disposiciones de la GAT son aplicables a las operaciones pasivas inferiores a 400,000 UDIS que las entidades financieras celebren con sus clientes.

¹³ Artículo 4 Bis 2 de la LTOSF establece: "Con el objeto de incrementar la competencia en el sistema financiero, el Banco de México publicará bimestralmente información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y Comisiones correspondientes a los diferentes segmentos del mercado, a fin de que los usuarios cuenten con información que les permita comparar el costo que cobran las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en los diferentes productos que ofrecen.

Esta información deberá publicarse por dichas instituciones y sociedades en los estados de cuenta que se envían a los Clientes en forma clara y visible, ya sea por escrito, electrónico o de cualquier otra forma, refiriendo las tasas, Comisiones y comparativos al segmento de operaciones que se incluyen en dicho estado de cuenta y que realiza el Cliente."



REF.: S32/88/2017

reportes es facilitar la comparación de precios entre instituciones, es importante que los créditos que se comparan tengan características similares. Para ello, los créditos incluidos en el reporte conforman la "*cartera comparable*," la cual se obtiene al excluir del análisis aquellos créditos que se otorgaron en condiciones del mercado.¹⁴ Los reportes contienen información de tasas de interés por institución, plazos y montos de crédito; en algunos casos, los créditos se segmentan de acuerdo a alguna característica relevante. La tabla siguiente contiene los RIBs que Banco de México ha publicado en los últimos dos años, incluyendo la liga correspondiente a cada uno de los reportes.

Publicaciones de los RIBs en los últimos dos años por tema

Tipo de RIB	Publicaciones
Tarjetas de crédito	Julio 2015
	Noviembre 2015
	Agosto 2016
	Octubre 2016
	Agosto 2017
Crédito automotriz	Enero 2016
	Agosto 2016
	Marzo 2017
Crédito de nómina	Enero 2016
	Junio 2016
	Diciembre 2016
	Junio 2017
Créditos personales	Agosto 2016
	Marzo 2017
	Agosto 2017
Crédito a la vivienda	Junio 2016
	Junio 2017
Crédito a PYMEs	Abril 2017

Fuente: Banco de México

Por otro lado, el Banco de México ha desarrollado un portal que permite al usuario analizar diversas métricas relacionadas con los diferentes tipos de créditos, tales como la tasa de interés, los plazos y los montos de crédito, a nivel del sistema y de instituciones específicas. El portal genera estadísticas estándar de series de tiempo y de dispersión; adicionalmente, el analista puede definir el universo de análisis deseado con base en diversos criterios de filtrado y analizar la información por segmentos creados por la combinación de variables como el monto, plazo, aforo, entre otras. Actualmente el portal incluye información de créditos personales, créditos de nómina y créditos automotrices, y está disponible para el público en el sitio de internet del Banco

¹⁴ La cartera comparable excluye de la cartera total los créditos que: 1) se ofrecen a empleados o personas relacionadas con la entidad o el grupo financiero, 2) se encuentran atrasados, vencidos o restructurados, 3) poseen alguna características que los haga inaccesible para un consumidor común. Para ver el detalle de los filtros aplicados para formar la cartera comparable de cada tipo de crédito consultar los reportes publicados en: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/index.html#P>

REF.: S32/88/2017

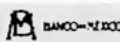
de México a través de la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/PortalTranspCompSistFin/>. En los próximos meses se incorporará al portal información de tarjetas de crédito y créditos hipotecarios.

Respecto a los cuadros comparativos que el Banco de México debe poner a disposición del público en los estados de cuenta, se ha coordinado esta labor con la CONDUSEF para incluirlos dos veces al año. Hasta la publicación de abril de 2016, los cuadros comparativos incluían el CAT, la anualidad, la tasa de interés efectiva promedio ponderada (TEPP) del producto más representativo de cada emisor y la mediana del límite de crédito correspondiente. Para aumentar la comparabilidad, los cuadros correspondientes a tarjetas clásicas se segmentaron en 4 grupos de acuerdo al límite de crédito. Los cuadros de tarjetas tipo Oro y Platino se presentan por separado. Sin embargo, los cuadros eran complejos y la información difícil de interpretar.

Por lo anterior, durante 2016 se realizaron mejoras tanto a la información incluida como al diseño de los cuadros. El nuevo diseño fue realizado por un consultor experto y se basó en un estudio de fondo de la manera en que los clientes de servicios financieros toman decisiones; la presentación de la información en el cuadro es más simple y amigable. La nueva versión solamente incluye los 5 productos más baratos y el más caro de acuerdo al CAT para proporcionar una idea del rango de costos correspondiente a ese tipo de tarjeta. Adicionalmente, durante 2018 el diseño será mejorado con la inclusión del CAT de la tarjeta de que se trate.

Ejemplo de cuadro comparativo que se incluye en los estados de cuenta de tarjetas de crédito.

REF.: S32/88/2017



Comparador de tarjetas de crédito

Tarjetas Clásicas con límite de crédito de más de 15,000 pesos. Datos a diciembre 2016.

Esta información te sirve para comparar el costo de tu tarjeta de crédito contra otras opciones que podrían estar a tu alcance.



Tarjeta más barata
Más (Banregio)
CAT 17.1%



Tarjeta más cara
Volaris Clásica (InveX)
CAT 107.7%

El Costo Anual Total (CAT) es un indicador que te permite comparar el costo de tu tarjeta

Consulta más información del costo de tarjetas de crédito en:

CAT_{publicidad} = Tasa de Interés y Anualidad

<http://tarjetas.condusef.gob.mx>
<http://banxico.org.mx/tarjetascat>

Posición	Nombre de la tarjeta	Anualidad (\$)	CAT (%)
1	Más (Banregio)	0	17.1
2	Linio Scotiabank	599	25.4
3	Tarjeta Tasa Baja Clásica (Scotiabank)	500	33.6
4	Tarjeta 40 (Banorte)	570	34.7
5	Bajo VISA Clásica (Banco del Bajío)	350	45.9
...			
31	Volaris Clásica (InveX)	1,300	107.7

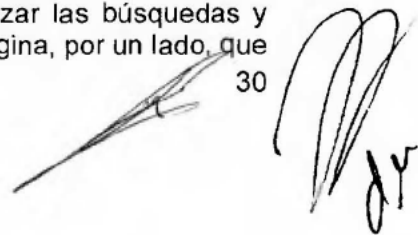
1. El CAT de publicidad reportado en este cuadro es promedio y no considera otros beneficios para los clientes que el producto pudiera ofrecer.
2. Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.
3. Los productos están ordenados de acuerdo al CAT de publicidad más bajo.
4. Las tarjetas consideradas en este cuadro pueden usarse en cualquier comercio que acepte pagos con tarjetas de crédito.
5. Sólo se muestran productos con más del 0.1% del total de tarjetas Clásicas con límite de crédito de más de 15,000 pesos.

Información general:

1. El CAT para un cliente particular depende de muchos factores, entre ellos, de su perfil de riesgo, por lo que puede ser diferente al CAT de publicidad.
2. Los créditos financieros no están obligados a otorgar una tarjeta de crédito a un cliente particular en los términos expresados en este cuadro.
3. Esta información se incluye para cumplir con el Artículo 4 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y ha sido elaborada por el Banco de México y la Condusef.
4. Recuerda que los bancos están obligados a reembolsarte el pago proporcional de la anualidad pagada si decides cancelar tu tarjeta antes de cumplir el año.

Los cuadros comparativos solo alcanzan a los usuarios de tarjeta de crédito; sin embargo, el problema de comparación de productos es generalizado. La encuesta nacional de inclusión financiera (ENIF, 2015) muestra que menos del 30% de las personas que manifestaron tener algún tipo de crédito, compararon antes de contratarlo. Además, a pesar de que internet es una herramienta que facilita el acceso a la información, de las personas que compararon antes de contratar, sólo el 22% lo hizo utilizando el internet.

Por otro lado, existe evidencia de que actualmente los sitios de internet que buscan comparar costos entre oferentes de servicios financieros tienen limitaciones importantes que impiden que los usuarios encuentren el producto más conveniente. Estos sitios de comparación no siempre presentan la información de manera que sea fácil de entender, a menudo la información está incompleta o desactualizada, y en algunos casos, podrían tener sesgos hacia ciertos proveedores. Además, los criterios y supuestos que utilizan para realizar las búsquedas y presentar los resultados, no siempre se especifican con claridad. Esto origina, por un lado, que



REF.: S32/88/2017

muchos consumidores simplemente no comparen antes de elegir servicios financieros; por otro, que aquellos que sí utilizan la información disponible para comparar, puedan terminar eligiendo productos inadecuados para sus necesidades.

Para atender la problemática anterior, el Banco de México está trabajando en coordinación con la Condusef en un proyecto para mejorar la información que alimenta los comparadores de precios. Esto ha requerido, en primer lugar, un estudio para determinar la información que los clientes requieren para hacer comparaciones de precios y cómo debe de presentarse. En segundo lugar, el diseño de un requerimiento de información para los intermediarios financieros que cubra las necesidades de estos comparadores en lo que se refiere a requisitos de acceso y variables de comparación por un lado, y que se mantenga actualizado, por otro. En tercer lugar, la elaboración de una herramienta de comparación amigable y de fácil acceso. Este proyecto se encuentra aún en elaboración.

1.9 Recomendación 16: Portabilidad de nómina

Emitir la regulación secundaria que permita hacer efectiva la portabilidad de nómina, contemplada en la reforma financiera, al banco en donde radicará la "cuenta eje" de depósito, permitiendo que la entidad receptora del pago realice el proceso de transferencia de los recursos a solicitud del trabajador, mientras que la institución de origen tendría la obligación de transferir los recursos o pagos a la entidad financiera de elección del trabajador (sin barreras adicionales).

1.9.1 Acciones

El artículo 18 de la LTOSF establece que las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio. Para estos efectos, dicho artículo establece que las instituciones deberán sujetarse a las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

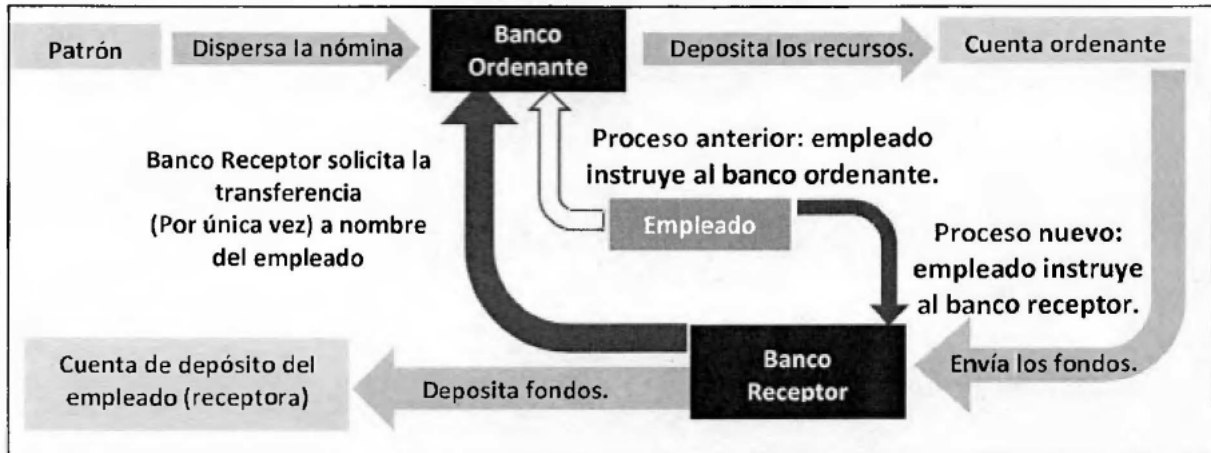
El Banco de México, mediante la Circular 7/2015¹⁵, expidió reformas a las referidas disposiciones con el fin de que este trámite sea más expedito y seguro y se pueda realizar de forma electrónica. Además, se establece la opción de que el trabajador acuda a la institución de su elección y pueda solicitar que esta, en su nombre y representación, realice los trámites ante el banco en el cual el patrón le abrió la cuenta para que le transfiera el pago de su nómina a una cuenta de dicho banco sin ningún costo para el trabajador.

¹⁵ La Circular se publicó el 20 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.



REF.: S32/88/2017

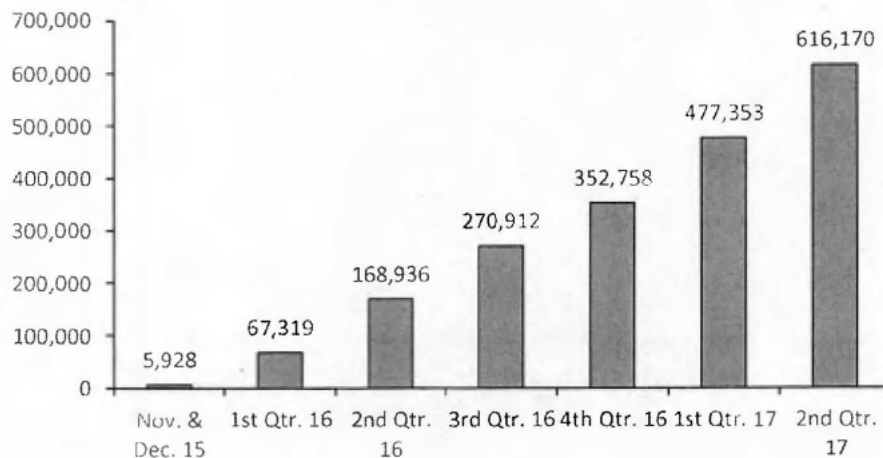
Proceso de portabilidad de nómina



1.9.2 Impacto

La regulación entró en vigor el 30 de octubre de 2015. A junio de 2017 se han presentado 616,170 solicitudes de las cuales 509,813 han sido aceptadas.

Cifra acumulada de solicitudes recibidas en cada trimestre



Fuente: Banco de México con información reportada por CECOBAN

REF.: S32/88/2017

1.10 Recomendación 23: En materia de pagos con tarjetas de crédito y débito.

Evaluar en dos años la efectividad de la eliminación de las restricciones a la provisión de servicios de emisión y adquisición para atraer participantes no bancarios y, en su caso, hacer las correcciones pertinentes.

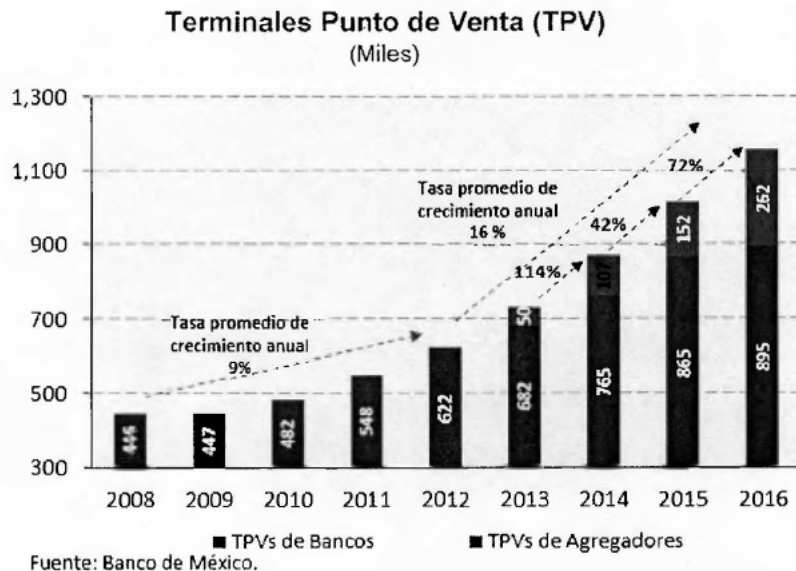
1.10.1 Acciones

El Banco de México se ha dado a la tarea de estudiar el impacto que ha tenido la regulación para eliminar restricciones a la participación en el mercado de tarjetas. A continuación se muestran algunos de los hallazgos.

1.10.2 Impacto

Entre el cierre de 2014 y el de 2016, el número de emisores bancarios creció de 28 a 34, mientras que el de emisores no bancarios pasó de 47 a 55. Por el lado de la adquisición, en 2014 existían 17 adquirentes y 21 agregadores, mientras que en diciembre de 2016, el número de adquirentes creció a 19 y el de agregadores a 29.

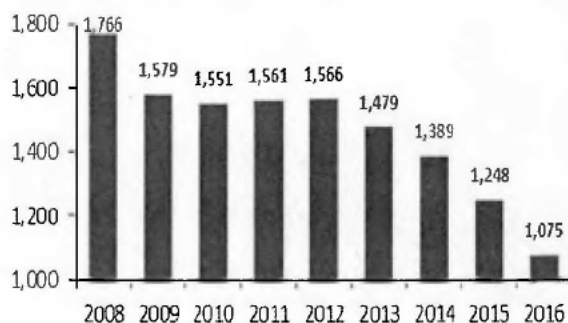
Entre diciembre de 2014 y diciembre de 2016 el número de terminales punto de venta provistas por agregadores creció 57% anual promedio y actualmente afilian al 23% de los comercios miembros de la red de pagos con tarjeta.



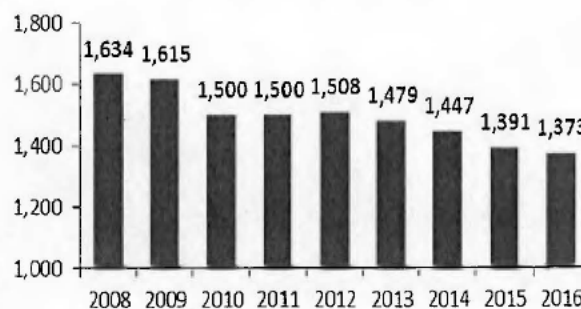
REF.: S32/88/2017

El mayor número de participantes, tanto en el mercado adquirente, como en el emisor, se ha traducido en una disminución en el índice de concentración en la industria. Entre 2014 y 2016, el Índice Herfindahl-Hirschman disminuyó de 1,389 a 1,075 en el mercado adquirente y de 1,447 a 1,373 en el mercado emisor.

**Índice de concentración de mercado
adquirente - agregador**
(Número de TPV)



**Índice de concentración de mercado
emisor**
(Número de tarjetas de crédito y débito)



Fuente: Banco de México.

*Índice de Herfindahl-Hirschman: un menor valor indica menor concentración.

1.11 Recomendación 24: En materia de sistemas de pagos de bajo valor, pagos con tarjetas de crédito y débito.

Regular cuotas de intercambio (balanceo) para tarjetas de crédito y débito que tengan como objetivo optimizar el uso de este medio de pago y su cobertura. Una reducción en el promedio de la cuota de intercambio incrementaría el bienestar de los consumidores.

1.11.1 Acciones

Con la finalidad de impulsar la aceptación de tarjetas en un mayor número de comercios, el Banco de México ha adoptado medidas para disminuir las tasas de descuento, de modo que recibir pagos con tarjeta sea costearable para los comercios de menor tamaño. Una de las medidas más importantes, fue la incorporación en las Reglas para la organización, funcionamiento y operación de cámaras de compensación para pagos con tarjetas (Circular 4/2014) de la posibilidad de cobrar un porcentaje del monto de cada transacción, en lugar de una cuota fija. Esto se hizo con la finalidad de que los comercios de baja facturación no enfrenten costos fijos prohibitivos.

REF.: S32/88/2017

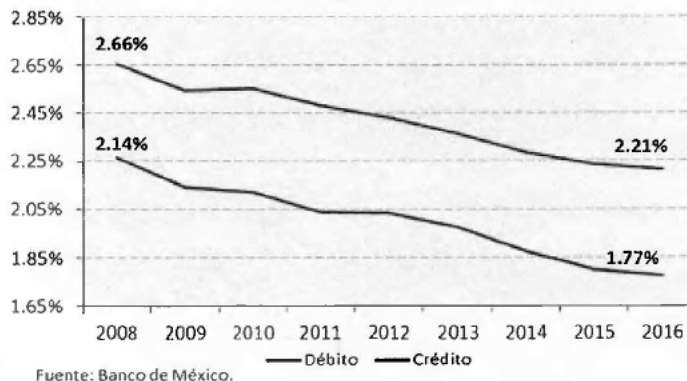
El Banco de México emitió regulación que obligó a las cámaras de compensación para pagos con tarjetas a que el diferencial entre sus tarifas más altas y más bajas, fuera menor al 5%. Ello generó reducciones en las tarifas de procesamiento que beneficiaron en especial a los emisores y adquirentes con menor participación en el mercado, ya que tuvieron reducciones en las diferentes cámaras entre el 16% y el 81%. Las reducciones en tarifas de procesamiento, también permitieron que las transacciones por montos de hasta 40 pesos fueran financieramente viables para ser realizadas con tarjetas. El número de operaciones con tarjetas de débito por montos menores a 50 pesos en 2016 fue de alrededor de 420 millones y estas han tenido un crecimiento promedio de 15% en los últimos tres años.

Cabe destacar que en el último año, una de las cámaras ha reducido sus comisiones de procesamiento y eliminado el diferencial en 5%, lo anterior generó reducciones de alrededor del 25% para los participantes.

1.11.2 Impacto

En gran parte debido a las distintas medidas aplicadas por el Banco de México, desde 2008 a la fecha, las tasas de descuento han mostrado una reducción promedio anual del 2%, de tal manera que en 2016 se situaron en 2.21% para tarjetas de crédito y 1.77% para tarjetas de débito. Asimismo, respecto a la necesidad de incorporar esquemas de cobro sin costo fijo para los comercios de baja facturación, los agregadores han jugado un rol importante para afiliar comercios que no podrían hacer frente a los elevados costos de entrada que tenían con las terminales bancarias.

Evolución de las tasas de descuento



Cabe destacar que los esquemas tarifarios de los agregadores son más convenientes para pequeños comercios con facturación mensual baja ya que no tienen que pagar costos fijos por renta mensual de terminal o penalizaciones por facturación mínima.

REF.: S32/88/2017

Comparativo de la comisión mensual total promedio a los comercios Tarjetas de Crédito



Comparativo de la comisión mensual total promedio a los comercios Tarjetas de Débito



En la comisión que cobra el banco se incluye la renta mensual que oscila entre 150 y 250 pesos según el monto de facturación.

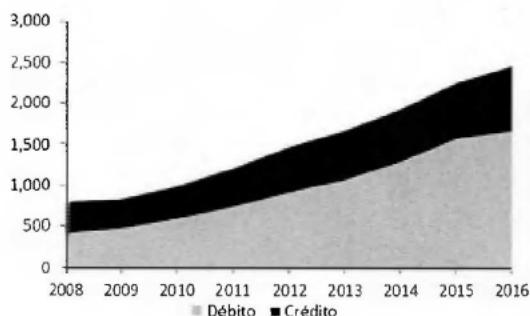
Fuente: Banco de México con información reportada por los bancos y los Agregadores.

Como consecuencia de los menores costos, el número de comercios afiliados creció a una tasa promedio anual de 15% de 2014 a 2016. Por otro lado, el número y monto de los pagos con tarjetas crecieron 13% y 15% respectivamente de en ese período.

REF.: S32/88/2017

Número de Pagos con Tarjetas

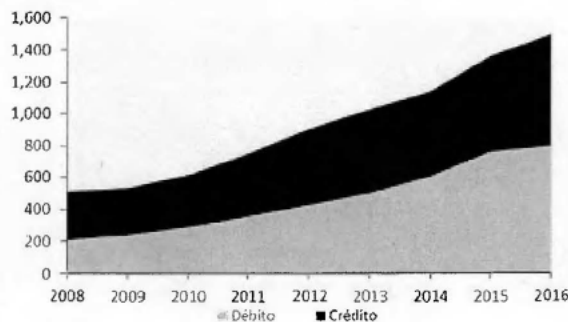
Millones de pagos



Fuente: Banco de México.

Monto de Pagos con Tarjetas

Miles de millones de pesos



Fuente: Banco de México.

2 Acciones del Banco de México que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de competencia que no están vinculadas a las recomendaciones de COFECE.

2.1 Reportes de competencia elaborados por Banco de México

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la LTOSF, desde 2013, el Banco de México inició la publicación de reportes de competencia en el sector financiero. El enfoque que se ha seguido en estos reportes es el del análisis de mercados específicos, ya que se ha evidenciado que cada mercado financiero tiene características y condiciones específicas que inciden de manera diferenciada en las condiciones de competencia. En dichos reportes se han identificado oportunidades de mejora en la regulación para alcanzar una mayor competencia en los mercados analizados.¹⁶ En los siguientes apartados se detallan los principales hallazgos identificados en estos reportes.

2.1.1 Emisión de tarjetas de crédito¹⁷

En 2013, el Banco de México publicó el "*Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito*". Los resultados del estudio indican que existen tanto avances como áreas de oportunidad para la competencia en este mercado. Entre las características del mercado consistentes con un entorno competitivo, está la facilidad con la que

¹⁶ Se pueden consultar en <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/reporte-condiciones-competenc.html>.

¹⁷ Reporte disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/%7B32337A40-0984-B48B-621E-93CE4104806A%7D.pdf>

REF.: S32/88/2017

nuevos emisores acceden al mercado; en el reporte se exponen casos de emisores que entraron recientemente y han ganado una participación significativa. Asimismo, se observa que la oferta de tarjetas de crédito es amplia y presenta una variedad creciente de productos.

También de manera positiva, el mercado ha presentado una gradual disminución en las tasas de interés y una importancia creciente en el saldo ofrecido con promociones a tasas preferenciales, incluso a tasa cero. El nivel de las tasas de interés guarda una relación directa con el riesgo y los costos administrativos asociados a las tarjetas, sobre todo aquellas con límites bajos de crédito.

La tasa activa es el cociente de los ingresos por intereses entre la cartera vigente, más un término que refleja el ingreso por anualidad. Esta tasa es una medida del precio del servicio ponderada por saldo. En las siguientes se aprecia que la tasa activa para la cartera de tarjetas de crédito se ubica en niveles cercanos al 30%, con una tendencia descendente sostenida durante los últimos años. En segundo lugar, se observa que una vez que a la tasa activa se le resta el costo de financiamiento y el riesgo de crédito, (con lo que se obtiene el Margen de Intermediación Ajustado por Riesgo o MIAPR), el nivel se reduce a cerca de 11%. La siguiente gráfica muestra que la RAGA ha tenido un comportamiento estable durante los últimos años, fluctuando alrededor del 9%.



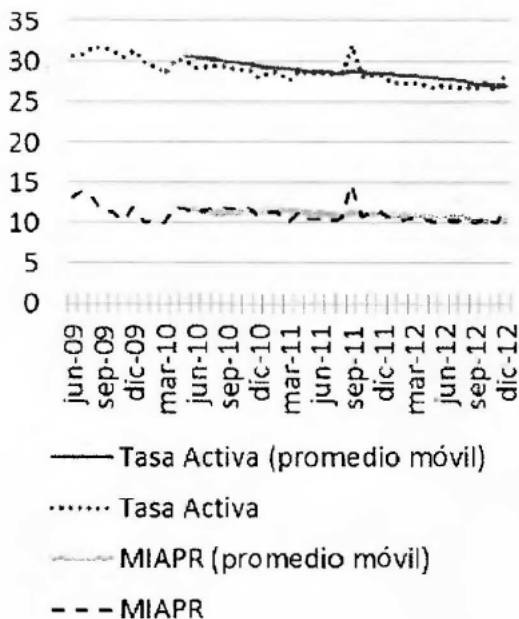
38



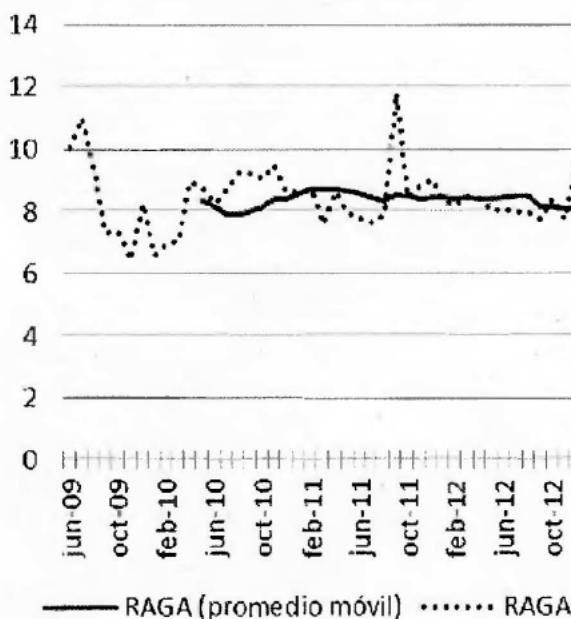
REF.: S32/88/2017

Margen de Intermediación Ajustado por Riesgo y Rentabilidad Antes de Gastos Administrativos

a) Tasa Activa y Margen de Intermediación Ajustado por Riesgo
(por ciento anualizado)



b) Rentabilidad Antes de Gasto Administrativo
(por ciento anualizado)



Fuente: CNBV y Banco de México. Datos a diciembre 2012.

En contraste, se observa el reciente incremento en el nivel de la concentración y la baja movilidad de los clientes entre oferentes. Simultáneamente, se aprecia que el negocio de tarjetas presenta economías de escala que los grandes emisores aprovechan mejor que los pequeños; es decir, un nivel de concentración alto parece inherente a este negocio. La relevancia de este indicador es menor en la medida en que los nuevos emisores puedan franquear las barreras a la entrada. En todo caso, las autoridades financieras deben mantenerse vigilantes a la evolución de este mercado. En particular, se deben reducir los costos de movilidad de los clientes a través del desarrollo de herramientas que faciliten la comparación entre productos y reduzcan los costos y tiempos de cancelación, ya que no puede haber un mercado de tarjetas competitivo sin consumidores móviles.

REF.: S32/88/2017

2.1.2 Crédito a PYMES¹⁸

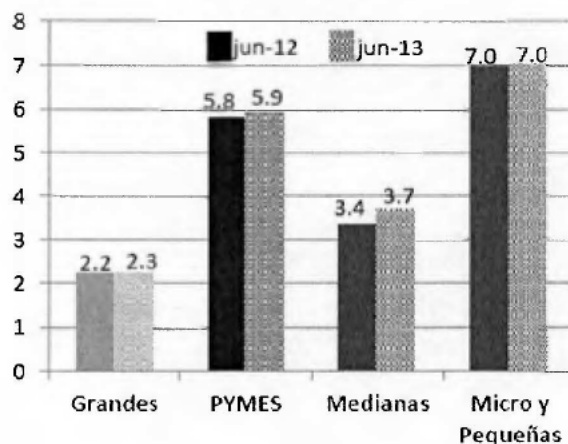
En 2015, el Banco de México publicó el "*Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)*". Se observa que el crédito a las PYMES, tanto bancario como no bancario, mantuvo un crecimiento sostenido durante el periodo 2009-2014; se identifica a la banca comercial como el principal proveedor de crédito a PYMES, en particular a las más pequeñas. El reporte identifica las estrategias de negocios empleadas por los proveedores en la promoción e identificación de clientes potenciales y las tecnologías del manejo de información; se identifica que existe un importante proceso de innovación para atender este sector. En el análisis se encontró que la tasa de interés en los créditos a empresas pequeñas es mayor a la que enfrentan las empresas medianas y grandes; adicionalmente, existe una mayor dispersión en tasas de interés para las primeras. Esto se concreta en indicadores de rentabilidad más elevados en el crédito otorgado a empresas de menor tamaño; lo anterior se conjunta con que las empresas pequeñas tienen menor movilidad entre proveedores de crédito que las empresas medianas y grandes, lo que restringe su capacidad de negociación. Las principales causas que limitan la competencia en el crédito a pequeñas empresas son, en primer lugar, las restricciones en la información existente y en segundo lugar, la existencia de tecnologías que aprovechan economías de escala y de alcance. Las instituciones que cuentan con redes extendidas de sucursales están en mejor posición de impulsar modelos de negocios que aprovechan dichas economías y, simultáneamente, de resolver algunas de las carencias de información acerca de las PYMES.

En la siguiente gráfica se muestra que la RAGA del crédito a PYMES es mayor que la de los créditos a empresas grandes. Este resultado es consistente con el hecho de que los montos promedio de los créditos a PYMES son significativamente menores que los montos de crédito a empresas grandes, por lo que los costos administrativos de originación y seguimiento de crédito son más altos como proporción del saldo.

¹⁸ Reporte disponible en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reporte-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/%7BB0D52028-C9F4-9410-0DA9-AA76BD9474AB%7D.pdf>



REF.: S32/88/2017

Rentabilidad Antes de Gastos Administrativos (RAGA)
(por ciento)

Fuente: Elaboración propia con datos del formulario R04C de la CNBV y Buró de Crédito. Datos a junio 2013.

El reporte identifica oportunidades de mejora de las condiciones de competencia en el servicio de crédito a las PYMES, particularmente para atender la problemática de las micro y pequeñas empresas, las cuales se listan a continuación:

- **Mitigantes del problema de información asimétrica**

- Completar las bases de datos y mejorar la calidad de la información disponible de las SIC para evaluar el riesgo de crédito de las PYMES. Al respecto, debe buscarse aumentar el número de usuarios y entidades que reportan; el Banco de México, como ya se mencionó previamente, respondiendo a la reforma financiera de 2014, emitió regulación para atender este aspecto, estableciendo la obligación a SOFOMES (reguladas y no reguladas), uniones de crédito, organismos públicos y fideicomisos, entre otros, a reportar a alguna SIC. Sería deseable que en el futuro, se ampliara la información que recaban las SIC a toda aquella que permita realizar una mejor evaluación del riesgo de crédito de las PYMES. Dada la importancia del crédito de proveedores en la economía mexicana, es necesario proporcionar incentivos para que reporten información a alguna SIC de las empresas que financian.
- Mejorar la oferta de servicios de valor agregado de las SIC, en particular de la calificación de créditos mediante valoraciones numéricas, y la provisión de reportes y de calificaciones que consideren en conjunto el historial de la PYME y el de sus propietarios. La CNBV emitió recientemente la regulación para que las SIC ofrezcan este tipo de servicios, por lo que es necesario dar seguimiento a la aplicación de estas disposiciones. Estos servicios, proporcionados con buena calidad y a precios adecuados, permitirán que las instituciones regionales

REF.: S32/88/2017

que no cuentan con una base de datos amplia, disputen el mercado PYME a los bancos con redes extendidas.

- Evaluar los posibles efectos anticompetitivos de la integración que existe de ciertas instituciones financieras con las SIC, particularmente respecto a los incentivos para proveer servicios de valor agregado a terceros que son competidores de las instituciones financieras integradas a la SIC.
- Fomentar la competencia en el mercado de información crediticia de empresas, promoviendo las bases e incentivos regulatorios para la entrada de calificadoras especializadas que usan una amplia gama de información, no solo de crédito, para evaluar la calidad crediticia de las PYMES.
- Difundir entre las PYMES y los intermediarios financieros el Registro Único de Garantías Mobiliarias que administra la Secretaría de Economía y que potencia el uso de bienes muebles como garantías en contratos de financiamiento; así como promover un tratamiento regulatorio más benévolo para aquellos créditos que cuenten con un colateral registrado en dicho registro.

- **Participación de NAFIN**

- Mantener el esquema de fondeo actual que es aprovechado en mayor medida por los intermediarios que carecen de infraestructura y promover la diversificación de fuentes de financiamiento de los mismos.
- Establecer mecanismos de asignación de garantías de NAFIN que partan de una evaluación del riesgo de cada PYME; con dicha evaluación y la garantía de NAFIN correspondiente, la PYME sometería a concurso las condiciones del crédito entre los posibles oferentes.

- **Costos de cambio y de búsqueda**

- Dar seguimiento al impacto y promover el acogimiento de las PYMES a la regulación emitida por la CONDUSEF que permite que el banco receptor se encargue de todos los trámites de cancelación del crédito contratado con el banco originador.
- Generar un sitio de internet que facilite a las PYMES realizar comparaciones entre diferentes alternativas de financiamiento; lo cual reduciría sus costos de búsqueda y, al mismo tiempo, induciría una mayor competencia entre los oferentes de crédito.

REF.: S32/88/2017

2.1.3 Servicios bancarios relacionados con el pago de nómina

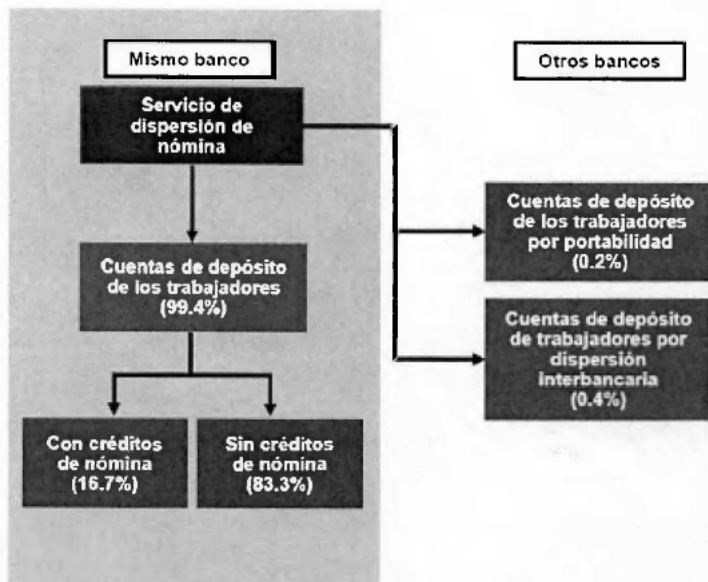
En abril de 2017, el Banco de México publicó el *"Reporte sobre las condiciones de competencia en la provisión de los principales servicios bancarios asociados al pago de nómina."* En el reporte se analizan tres mercados:

- **Servicios de dispersión de nómina:** consiste en la transferencia electrónica de fondos de una cuenta del patrón a las cuentas de depósito a la vista de cada uno de sus trabajadores; estas se llaman cuentas de nómina.
- **Cuentas de nómina:** su destino principal es el pago de nómina y las prestaciones laborales. El manejo de estas cuentas suele ser parte de los servicios ofrecidos en conjunto con la dispersión de nómina.
- **Créditos de nómina:** créditos cuyo cobro se realiza mediante descuentos a la nómina del trabajador y que son provistos por la misma institución en donde se maneja la cuenta de depósito.

Generalmente, estos servicios son provistos por el mismo banco generando un alto grado de integración: a junio de 2015, el 99.1% de las cuentas de depósito de los trabajadores estaban habilitadas en la misma institución en la que el patrón contrató el servicio de dispersión, y el 88.8% de los créditos de nómina vigentes (en junio de 2015) fueron otorgados por la misma institución bancaria que administraba las cuentas de nómina y que proveía el servicio de dispersión. Los modelos de negocio establecidos en la industria bancaria propician que los servicios mencionados –el de dispersión, el de manejo de la cuenta de captación y el de créditos cuyos cobros con cargos a la cuenta de captación del trabajador– estén integrados en una sola institución.

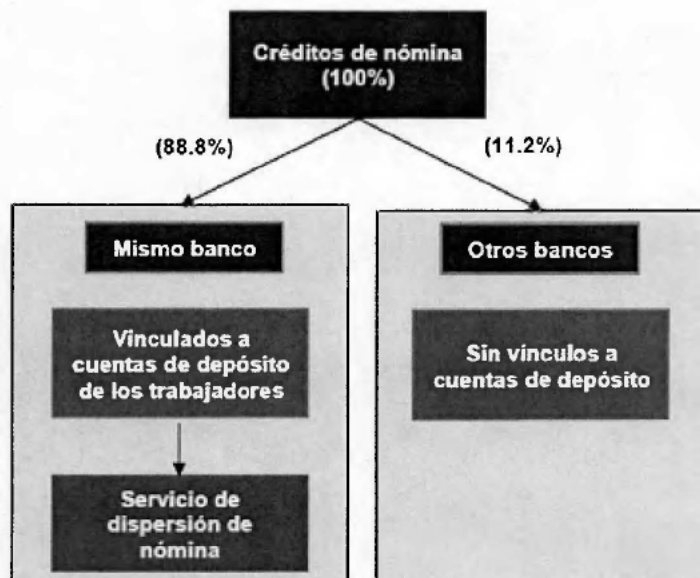
REF.: S32/88/2017

Grado de integración de los 3 servicios en un mismo banco



Fuente: Requerimiento de información a instituciones bancarias (Información de junio 2015)

Grado de integración de los créditos de nómina



Fuente: Requerimiento de información a instituciones bancarias (Información de junio 2014 y junio 2015)

La vinculación del servicio de dispersión con la cuenta de captación del trabajador en una misma institución se relaciona con varios factores. En primer lugar, los patrones están en posición de habilitar las cuentas bancarias de sus trabajadores y de administrar los expedientes correspondientes; de este modo, los trabajadores no tienen necesidad de recurrir a las sucursales con ese fin. En segundo lugar, algunos bancos establecen restricciones en los contratos de dispersión de nómina para que sólo puedan realizarse transferencias electrónicas de fondos en cuentas de captación del mismo banco. Finalmente, muchas instituciones bancarias fijan comisiones relativamente elevadas por el servicio de dispersión si las transferencias electrónicas de fondos ocurren en cuentas de otros bancos.

Respecto a la cuenta de nómina y el crédito de nómina, la principal ventaja de la integración proviene de disponer de las remuneraciones del trabajador como una fuente de pago mediante cargos a su cuenta de nómina, sin que medie decisión de repago del trabajador y con prioridad sobre cualquier otro cargo que se realice sobre dicha cuenta. Adicionalmente, la integración permite un mejor análisis de riesgo del acreditado potencial, ya que el banco posee información no sólo del flujo salarial del empleado, sino también de sus hábitos transaccionales. La información del cliente se ve mejorada con la información del patrón proveniente del servicio de dispersión; de este modo, el banco conoce la estabilidad de la fuente del empleo del acreditado potencial. Con estos elementos, el riesgo del crédito de nómina disminuye con respecto a otros préstamos. Una ventaja adicional que resulta de la integración es que los métodos de promoción de servicios como el crédito se vuelven muy eficaces, en particular, la que se realiza a través de cajeros automáticos.

REF.: S32/88/2017

En lo que se refiere a la competencia en el mercado de dispersión, se identifican dos tipos de proveedores, bancos con redes extendidas y bancos con infraestructura limitada, así como dos tipos de empresas que lo contratan, las que tienen capacidad de negociación y las que carecen de dicha capacidad. El factor determinante en la participación en el mercado de dispersión es el tamaño de la infraestructura del banco; ello tiene como consecuencia que la competencia ocurra preponderantemente entre bancos con redes extendidas y prácticamente no participen los bancos con infraestructura limitada.¹⁹ A pesar de que son pocos los bancos que cuentan con redes extendidas, existen en el mercado condiciones que imponen cierta disciplina competitiva a los participantes. Pocas empresas (11%) concentran al 84% de los trabajadores con dispersión de nómina, por lo que los bancos tienen interés en atraerlas. Por otro lado, las empresas sin poder de negociación tienen sustitutos (por ejemplo, efectivo, cheques y transferencias o trasposos) para pagar los salarios, por lo que se impone cierta disciplina en las comisiones que pueden cobrar por este servicio.

En lo que se refiere a la competencia en mercado de cuentas de nómina, se presenta una mayor concentración que en el mercado de cuentas de depósito a la vista, ya que, en alguna medida, las cuentas de los trabajadores de la empresa suelen abrirse en la misma institución en donde el patrón tiene el servicio de dispersión. Sin embargo, no se considera que existan impedimentos de movilidad o acceso a las cuentas de depósito porque el 68% de las cuentas de depósito habilitadas en 2015 no provino del servicio de dispersión y el 55% de los trabajadores -con cuenta de nómina- laboraban en una empresa que tenía el servicio de dispersión contratado con varios bancos. Otro elemento que permite la movilidad es el servicio de portabilidad de nómina, por medio del cual el trabajador puede cambiar el envío de su nómina al banco que desee, sin costo alguno y sin restricción.

En lo que se refiere a la competencia en el crédito de nómina, se identifican diversos elementos que hacen que el crédito de nómina no tenga buenos sustitutos entre el resto de los créditos al consumo no garantizado. Destacan los siguientes:

- Respecto al otorgamiento del crédito, contar con información de la cuenta de depósito del trabajador permite un mejor análisis del acreditado potencial. El requisito de mantener la cuenta activa por un año para obtener un crédito de nómina genera información dura sobre la estabilidad laboral del trabajador y de sus flujos de ingreso. Esta información reduce el riesgo del crédito de nómina.
- Contar con información del patrón permite determinar las condiciones del crédito. La rotación de personal y el tamaño de la empresa del patrón es una información útil para predecir la estabilidad de las remuneraciones del acreditado.
- La disposición de las remuneraciones del trabajador como una fuente de pago mediante cargos a su cuenta de nómina incrementa la eficacia del cobro mientras persista la

¹⁹ Los bancos con infraestructura limitada pueden recurrir a establecer convenios de compartición de infraestructura para mitigar sus limitaciones en el mercado de dispersión de nómina. Hasta el momento se han establecido 6 acuerdos con ese fin.



REF.: S32/88/2017

dispersión en el banco que lo otorga²⁰; adicionalmente, propicia un incumplimiento selectivo a favor del pago del crédito de nómina respecto a otros créditos.

En este entorno surgen varios retos relacionados en materia de competencia: el primero es encontrar mecanismos que fomenten la competencia en los servicios asociados a la nómina, para que los beneficios que se generan alcancen a los trabajadores; el segundo es que la mayor competencia ocurra minimizando el sacrificio de los beneficios que genera la integración de servicios en un mismo banco, y el tercero es extender los beneficios asociados al servicio integral, tanto a otros intermediarios, como a otros tipos de crédito.

Las recomendaciones del reporte están agrupadas en tres temas:

- **Incentivar la movilidad de los trabajadores**
 - Evaluar la posibilidad de prohibir que los bancos restrinjan la dispersión de nómina a cuentas de la misma institución.
 - Considerar prohibir diferenciales de comisiones por transferencias de fondos entre cuentas del mismo banco y de otras instituciones que sean superiores al costo en que incurre la institución.
 - Evaluar periódicamente el desempeño del esquema de portabilidad de nómina para asegurar su efectividad como herramienta de movilidad a disposición del trabajador.
- **Mejoras para socializar las ganancias en eficiencia entre instituciones en el otorgamiento de crédito a los trabajadores.**
 - Evaluar un cambio en la regulación y promover un mecanismo operativo, que facilite al trabajador el pago de créditos con cargos directos a su cuenta de nómina, cuando dicha cuenta haya cambiado de institución.
 - Considerar incorporar en la regulación la posibilidad de otorgar el derecho al trabajador de determinar el pago de créditos mediante cargos directos a su cuenta de nómina independientemente del tipo de crédito y del acreedor de que se trate.
 - Promover una reforma legal que obligue a las instituciones de crédito a compartir con otras instituciones información básica de las características de los depósitos de nómina del trabajador, previa autorización del mismo y estableciendo los

²⁰ De hecho las remuneraciones laborales futuras pueden ser consideradas como un colateral al crédito. Ver "The Brazilian Payoff Lending Experiment" en http://www.mitpressjournals.org/doi/pdf/10.1162/REST_a_00228.

REF.: S32/88/2017

controles necesarios para preservar la seguridad de la información en todo momento.

- **Mejoras que promuevan la competencia en el mercado del servicio de dispersión de nómina**
 - Generar estadísticas periódicas del servicio de dispersión de nómina.
 - Promover los convenios de compartición de infraestructura entre bancos de pequeña escala, así como evaluar el esquema actual de cobro de comisiones en cajeros automáticos, para que los trabajadores accedan a redes de menor costo.
 - Evaluar los métodos de cobro por el por el servicio de dispersión de nómina para evitar la existencia de prácticas discriminatorias que pudieran afectar a las empresas de menor tamaño.

